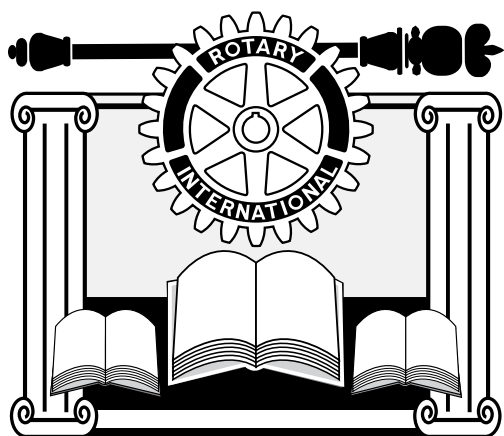


INFORME SOBRE LAS DECISIONES

CONSEJO DE LEGISLACIÓN
DE 2010



CONSEJO DE LEGISLACIÓN

25-30 DE ABRIL DE 2010
CHICAGO, ILLINOIS, EE.UU.

ROTARY INTERNATIONAL®

INFORME SOBRE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE LEGISLACIÓN DE 2010 DE ROTARY INTERNATIONAL

A todos los clubes rotarios:

El Consejo de Legislación de RI se reunió del 25 al 30 de abril de 2010 en Chicago, Illinois, EE.UU. Según el inciso 8.140.2. del *Reglamento de RI*, informamos a todos los clubes sobre las decisiones del Consejo (66 piezas de legislación aprobadas).

El Consejo consideró 220 piezas de legislación, incluidos 128 proyectos de enmienda (para modificar los documentos estatutarios de RI) y 92 proyectos de resolución (proyectos que no proponen tales modificaciones). El Consejo aprobó 47 enmiendas y 19 resoluciones, y remitió a la Directiva de RI 3 propuestas. El Consejo rechazó 101 propuestas, y 50 fueron retiradas o consideradas retiradas. De las 66 adoptadas, 51 se aprobaron sin cambios y 15 con enmiendas [llevan un asterisco (*) después del número]. En algunos casos, el título de las propuestas fue modificado debido a enmiendas.

La legislación adoptada incluida en este informe se presenta en el formato utilizado por el Consejo; indicando claramente los cambios mediante el subrayado del texto añadido a los documentos estatutarios de RI y el tachado del texto que se elimina.

Cada proyecto se considerará con independencia de los demás, tal como fue aprobado. Cada enmienda aprobada fue redactada para modificar los documentos estatutarios. En la nueva versión de dichos documentos, a incluirse en el *Manual de Procedimiento* de 2010, se introducirán todos los cambios de los aspectos correlativos y repeticiones.

Al final de este informe se incluye el "Formulario para registrar oposición a los acuerdos tomados por el Consejo" (a cualquier proyecto), según lo estipulado en el inciso 8.140.3. del *Reglamento de RI*. Los formularios cumplimentados **deberán** recibirse en la Sede Mundial de RI en Evanston, Illinois, EE.UU. no más tarde del 30 de agosto de 2010. Si para tal fecha el número requerido de votos se registra en oposición al proyecto de enmienda o de resolución aprobado por el Consejo, dicho proyecto se considerará suspendido. En dicho caso, el secretario general preparará y distribuirá una papeleta de votación a cada club antes de que transcurra un mes desde la fecha de la suspensión. En la papeleta se preguntará a todo club si debe o no mantenerse la decisión del Consejo respecto a la pieza de legislación suspendida. La votación se llevará a cabo de conformidad con los incisos 8.140.5., 8.140.6. y 8.140.7. del *Reglamento de RI*. Según el resultado de la votación, la pieza de legislación en cuestión se anulará o entrará en vigor.

El citado formulario es sólo para los clubes que se opongan a algún proyecto adoptado por el Consejo, en cuyo caso dichos clubes deberán cumplimentarlo y remitirlo al secretario general. De lo contrario, no deberán efectuar trámite alguno.

Ed Futa

Ed Futa
Secretario general

Informe sobre las decisiones del Consejo

Sumario

<u>Nº de proyecto</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
10-01	Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de alentar a los clubes a instaurar un comité de capacitación y liderazgo	1
10-05	Solicitar a la Directiva de RI que considere el apoyo al proyecto piloto.....	1
	de Nuevos Modelos para los Clubes Rotarios	
10-06*	Establecer normas para la formación y funcionamiento de ciberclubes.....	2
10-07	Requerir que se notifique al gobernador respecto a toda enmienda	7
	al nombre o localidad de un club	
10-09	Modificar las disposiciones respecto a la pérdida de derechos	7
	sobre los bienes del club	
10-11	Instituir el cargo de ex presidente inmediato de club	8
10-21	Enmendar las disposiciones para las ausencias justificadas	8
10-23*	Enmendar las disposiciones para las ausencias justificadas	9
10-27	Enmendar las disposiciones para el cálculo del registro de asistencia.	9
10-40	Prohibir que los clubes limiten la afiliación debido a la orientación sexual.....	10
10-41	Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de establecer.	10
	normas para que los discapacitados se afilien a Rotary	
10-50	Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de proponer al.....	11
	próximo Consejo la legislación necesaria para instituir una nueva modalidad de afiliación: socio de club satélite	
10-52	Enmendar las normas relativas a la afiliación de rotarios transferidos.....	11
	de otros clubes y ex rotarios	
10-53*	Enmendar las normas relativas a la afiliación de rotarios transferidos.....	12
	de otros clubes y ex rotarios	
10-56*	Enmendar las disposiciones para el cese de un socio.	13

La legislación aprobada con enmiendas aparece con un asterisco (*) después del número del proyecto.

10-59	Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de asumir un mayor 14 papel en cuanto a las actividades de relaciones públicas de los clubes	14
10-61*	Modificar los meses en que se celebran la Asamblea de Distrito..... 15 y el Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club	15
10-63	Enmendar la disposición referente a la designación de apoderados. 15 para votar en la Conferencia de Distrito	15
10-65*	Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de realizar seminarios.. 16 de capacitación para los socios nuevos de los clubes rotarios	16
10-69	Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de incluir las 16 actividades para contrarrestar las minas antipersonales entre los programas humanitarios de RI y La Fundación Rotaria	16
10-70	Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de incluir las 17 actividades para contrarrestar las minas antipersonales entre los programas humanitarios de RI y La Fundación Rotaria	17
10-71	Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de implementar 19 el nuevo programa Comunidades de Rotary pro Paz (Rotary Peace Communities)	19
10-73	Solicitar a la Directiva de RI, que considere la adopción de la 20 <i>“Declaración Rotaria por la Paz Mundial”</i>	20
10-75	Solicitar a la Directiva de RI que considere la investigación e inicio de un..... 21 recurso mundial para el despacho rápido de materiales de socorro a las áreas afectadas por desastres	21
10-76	Solicitar a la Directiva de RI que considere la concienciación sobre 21 asuntos ecológicos	21
10-78	Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de brindar..... 22 apoyo a proyectos de energía limpia sostenibles	22
10-87*	Añadir una quinta Avenida de Servicio: Servicio a las Nuevas Generaciones.... 22	22
10-94	Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de otorgar..... 23 reconocimiento oficial a los clubes EarlyAct	23
10-102*	Solicitar a la Directiva de RI que considere el reconocimiento a Inner Wheel .. 24 como valiosa entidad asociada de Rotary	24

10-110	Solicitar a los fiduciarios que estudien la posibilidad de inhabilitar la participación de las parejas de rotarios en programas y subvenciones de la Fundación	24
10-124	Modificar el procedimiento para la selección de los fiduciarios de la Fundación	25
10-125	Modificar el calendario para el nombramiento de los fiduciarios de la Fundación	26
10-127*	Aumentar las cuotas per cápita	26
10-138	To require that the RI annual report show all reimbursed expenses paid to and payments made on behalf of RI directors	27
10-139	Requerir que en el informe anual se incluyan todos los gastos reembolsados y todos los pagos efectuados en nombre de los directores de RI	28
10-140	Reducir el número de integrantes del Comité de Propuestas para Presidente de RI	28
10-142	Enmendar los requisitos para el cargo de director	29
10-149	Enmendar el procedimiento utilizado en RIBI para la selección de directores y al integrante del Comité de Propuestas para Presidente	29
10-151*	Enmendar los deberes del gobernador de distrito	31
10-154	Enmendar las disposiciones para la selección de gobernadores propuestos	32
10-155	Enmendar las disposiciones para candidatos contendientes al cargo de gobernador propuesto	33
10-157	Enmendar las disposiciones para candidatos contendientes al cargo de gobernador propuesto	34
10-159	Enmendar las especificaciones para la elección del gobernador mediante votación por correo	34
10-161	Enmendar las disposiciones respecto a elecciones especiales para gobernador	35
10-162	Enmendar las disposiciones respecto a la propuesta de funcionarios	36
10-164	Aclarar el proceso de consideración de reclamos electorales	36
10-164A*	Enmendar las disposiciones respecto a reclamos electorales	37

10-165	Enmendar el lema secundario de RI	38
10-167*	Modificar las atribuciones de la Directiva de RI en lo que respecta al cambio de límites distritales.....	38
10-168	Conferir a la Directiva de RI autoridad para suspender o dar de baja a un club que no cumpla con las normas de custodia de fondos de La Fundación Rotaria	39
10-169	Disponer la restitución o cese de la calidad de miembro..... a los clubes suspendidos	40
10-172	Enmendar las atribuciones del Comité de Auditoría	40
10-173	Enmendar las atribuciones del Comité de Planificación Estratégica.....	41
10-176*	Disponer el establecimiento de un comité permanente de RI..... a cargo de Interact	42
10-182	Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de..... usar el primer principio de la "Declaración de 1923 sobre el Servicio en la Comunidad" como la definición de la filosofía de servicio	43
10-183	Permitir que los rotarios reciban la revista oficial vía Internet.....	44
10-186	Permitir suscripciones conjuntas a la revista oficial.....	44
10-190*	Incluir en el <i>Reglamento de RI</i> una normativa para reembolsos. por gastos de viaje	45
10-191	Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de que Comely Bank ... sea el depositario de los documentos pertenecientes a ex presidentes de RI	46
10-198	Disponer que el presidente de RI nombre un máximo de tres miembros generales para el Consejo de Legislación	47
10-203*	Requerir que los proponentes de proyectos de legislación emitan una declaración de propósito y efecto	47
10-205	Enmendar las disposiciones referentes a la suspensión de las decisiones del Consejo	48
10-208	Disponer que ningún rotario sirva en calidad de representante en Consejos de Legislación en más de tres ocasiones	48

10-210	Modificar el procedimiento para la selección de representantes 49 ante el Consejo en las Conferencias de Distrito
10-211	Modificar los requisitos para la selección de representantes ante el Consejo 49
10-217	Modificar la disposición de asientos de los delegados en las Convenciones de RI 50
	Conteo de votos de la legislación aprobada..... 51
	Formulario para registrar oposición a los acuerdos tomados por el Consejo 52

RESOLUCIÓN APROBADA 10-01

Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de alentar a los clubes a instaurar un comité de capacitación y liderazgo

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE solicitar a la Junta Directiva de Rotary International que estudie la posibilidad de alentar a los clubes a instituir un comité de capacitación y liderazgo además de los comités permanentes cuya formación se recomienda en el Plan de Liderazgo para los Clubes. Son demasiados los rotarios, con poca o mucha antigüedad, que carecen de conocimientos sobre las metas, normas y recursos de RI y la Fundación, porque sus clubes no ofrecen capacitación periódica, exhaustiva y permanente. Son también demasiados los rotarios que no disponen de oportunidades para mejorar sus dotes de liderazgo antes de asumir, entre otros, cargos como el de presidente de club.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-05

Solicitar a la Directiva de RI que considere el apoyo al proyecto piloto de Nuevos Modelos para los Clubes Rotarios

CONSIDERANDO QUE en el año 2000 la Directiva de RI ya había emprendido una iniciativa a través de la cual se invitaba a los clubes rotarios a participar en un proyecto piloto trienal (2001-2004) denominado “Nuevos Modelos para los Clubes Rotarios”,

CONSIDERANDO QUE el Consejo de Legislación de 2001 aprobó un proyecto de enmienda que permite este tipo de experimento,

CONSIDERANDO QUE la finalidad del proyecto consistía en alentar la formulación de ideas para la renovación de los clubes rotarios,

CONSIDERANDO QUE la Directiva de RI organizó un sistema para la observación y la constante compilación de informes de las actividades desarrolladas por los clubes participantes,

CONSIDERANDO QUE la Directiva de RI propuso y el Consejo de Legislación de 2004 aprobó una propuesta de prórroga del proyecto durante otros tres años para registrar más experiencias y asegurarse así de efectuar una evaluación del proyecto adecuada,

CONSIDERANDO QUE a fines de 2005 la Directiva de RI disponía de un informe sobre las experiencias registradas a través del proyecto pero dicho informe se facilitó únicamente a los clubes rotarios participantes en el proyecto pero no a los gobernadores de distrito o representantes ante el Consejo, y

CONSIDERANDO QUE la única reacción de la Directiva de RI ante tal informe fue dar inicio a otro proyecto piloto trienal.

ROTARY INTERNATIONAL resuelve que la Directiva de RI considere el apoyo al concepto del proyecto piloto de Nuevos Modelos para los Clubes Rotarios, y, sobre la base de las conclusiones derivadas de dicho proyecto, proponga al próximo Consejo de Legislación la legislación pertinente.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-06*

Establecer normas para la formación y funcionamiento de ciberclubes

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmiendan como a continuación se indica:

el artículo 1 (página 203 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 1 Definiciones

Salvo que el contexto indique claramente lo contrario, los términos que se enumeran a continuación, y que se utilizan en este *Reglamento*, tendrán el siguiente significado:

1. Directiva: la Junta Directiva de RI.
2. Club: un club rotario.
3. Documentos estatutarios: los *Estatutos* y el *Reglamento de Rotary International* y los *Estatutos prescritos a los clubes rotarios*.
4. Ciberclub: Club rotario que se reúne a través de comunicaciones electrónicas.
5. Gobernador: el gobernador de un distrito rotario.
56. Socio: socio de un club rotario que no sea socio honorario.
67. RI: Rotary International.
78. RIBI: la unidad territorial administrativa de Rotary International en Gran Bretaña e Irlanda.
89. Año: período de doce meses que comienza el 1 de julio.

el artículo 2 (página 203 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 2 Miembros de Rotary International

2.010. Solicitud de ingreso como club miembro de RI.

La solicitud de ingreso como miembro de RI se presentará a la Directiva. La solicitud deberá presentarse acompañada del pago de la cuota de ingreso que determine la Directiva. El importe de la cuota deberá pagarse en moneda de los EE.UU. o el equivalente en moneda del país donde está situado el club. El club será considerado miembro desde la fecha en que la solicitud sea aprobada por la Directiva.

2.010.1. Ciberclubes.

La Directiva asignará a cada ciberclub a un distrito. Ningún distrito deberá tener más de dos ciberclubes.

2.020. Localidad de un club.

Se podrá organizar un club dentro de una localidad que contenga el número mínimo de clasificaciones requeridas para la organización de un nuevo club y en la que ya funcionen uno o más clubes.

2.030. Localidad de un ciberclub.

La localidad de un ciberclub será mundial o la que determine la Directiva.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

y el artículo 15 (páginas 252-253 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 15 Distritos

15.010. Cómo se forman.

La Directiva está autorizada a agrupar los clubes en distritos. El presidente promulgará la lista de los distritos y de sus límites. Tal decisión se tomará de conformidad con las instrucciones de la Directiva. La Directiva podrá asignar a un ciberclub a cualquier distrito, independientemente de sus límites geográficos, siempre que ningún distrito contenga más de dos ciberclubes. Asimismo, ésta la Directiva podrá eliminar o cambiar los límites de los distritos a su discreción, siempre que estos contengan menos de 30 clubes o menos de 1.000 rotarios. No deberá hacerse ningún cambio a los límites de un distrito que contenga más de 30 clubes y 1.000 rotarios, si a ello se opone la mayoría del número total de clubes pertenecientes al distrito. La Directiva podrá eliminar o cambiar los límites de un distrito solamente después de haber consultado con los gobernadores y los clubes de los distritos en cuestión y dar a éstos la oportunidad razonable de hacer recomendaciones sobre el cambio propuesto. La Directiva, a la hora de proceder a estos cambios, ha de tener en cuenta las limitaciones geográficas, el potencial para el crecimiento del distrito y otros factores relevantes como cultura, recursos económicos e idioma

15.010.1. Clubes ubicados en la misma área.

Cuando en una misma ciudad, término municipal o área urbana coexistan varios clubes, éstos no podrán ser asignados a diferentes distritos sin la aprobación de la mayoría del número total de clubes del área involucrada. Los clubes ubicados dentro de la misma localidad, con excepción de los ciberclubes, tienen el derecho de solicitar que se los asigne a un mismo distrito. Este derecho puede ser ejercitado mediante una petición ante la Directiva, emitida por la mayoría de dichos clubes. La Directiva deberá asignar a todos los clubes coexistentes al mismo distrito en un plazo de dos años desde la recepción de la petición.

y el artículo 20 (página 270 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 20 Revista oficial

20.030. Suscripción a las revistas.

20.030.1. *Obligatoriedad de suscripción.*

Todo socio de un club situado fuera de Estados Unidos y Canadá y todo socio de un ciberclub deberá ser suscriptor de la revista oficial de RI o de una revista rotaria aprobada y prescrita para ese club por la Directiva de RI. Mientras siga estando afiliado al club, todo socio deberá seguir suscrito a la revista.

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica:

el artículo 2 (página 275 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 2 Nombre (marque un recuadro)

Esta organización se denominará Club Rotario de _____

(Miembro de Rotary International)

o

Esta organización se denominará Ciberclub Rotario de _____

(Miembro de Rotary International)

el artículo 2 (página 275 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 3 Localidad del club (marque un recuadro)

La localidad de este club es la siguiente: _____

o

La localidad de este ciberclub es _____ (en el ámbito mundial) y puede encontrarse en la web en: www. _____

el artículo 6 (página 276 del *Manual de Procedimiento*):

(Seleccione una versión del artículo 6)

Artículo 6 Reuniones

Sección 1 — Reuniones ordinarias.

- (a) *Fecha y hora.* Este club celebrará reuniones ordinarias una vez por semana el día y hora que establece el reglamento.
- (b) *Cambio de día.* Por causa justificada, la directiva podrá cambiar la reunión ordinaria a cualquier día comprendido en el período que comienza el día siguiente

a la reunión ordinaria precedente y termina el día anterior a la reunión ordinaria siguiente, o a una hora diferente del día habitual o en un lugar diferente.

- (c) *Cancelación*. La directiva podrá cancelar una reunión ordinaria cuando ésta coincida con un día festivo, o por fallecimiento de un socio o epidemia o desastre que afecte a toda la comunidad, o un conflicto armado en la comunidad que pueda poner en peligro la vida de los socios del club. La directiva —a su criterio— también podrá cancelar hasta cuatro reuniones ordinarias durante el año rotario por causas especificadas en este artículo. No obstante, el club no podrá cancelar más de tres reuniones consecutivas.

Sección 2 — *Reunión anual*. Se convocará una reunión anual para elegir a los funcionarios, la cual deberá celebrarse no más tarde del 31 de diciembre, según se establece en el reglamento.

Artículo 6 Reuniones (para ciberclubes)

Sección 1 — *Reuniones ordinarias*.

- (a) *Fecha*. Este club celebrará una reunión ordinaria una vez por semana, posteando una actividad interactiva en el sitio web del club, en la fecha dispuesta en el reglamento. Se considerará que la reunión tiene lugar en la fecha en que la actividad interactiva debe postearse en el sitio web.
- (b) *Cambio de día*. Por causa justificada, la directiva podrá cambiar la reunión ordinaria a cualquier día comprendido en el período que comienza el día siguiente a la reunión ordinaria precedente y termina el día anterior a la reunión ordinaria siguiente.
- (c) *Cancelación*. La directiva podrá cancelar una reunión ordinaria cuando ésta coincida con un día festivo, o por fallecimiento de un socio o epidemia o desastre que afecte a toda la comunidad, o un conflicto armado en la comunidad que pueda poner en peligro la vida de los socios del club.

La directiva —a su criterio— también podrá cancelar hasta cuatro reuniones ordinarias durante el año rotario por causas no especificadas en este artículo. No obstante, el club no podrá cancelar más de tres reuniones consecutivas.

Sección 2 — *Reunión anual*. Se convocará una reunión anual para elegir a los funcionarios, la cual deberá celebrarse no más tarde del 31 de diciembre, según se establece en el reglamento.

y el artículo 9 (páginas 278-279 del *Manual de Procedimiento*)

Artículo 9 Asistencia

(Seleccione un párrafo introductorio a la sección 1)

- Sección 1** — *Disposiciones generales*. Todos los socios de este club deberán asistir a las reuniones ordinarias del mismo. Se considerará presente al socio que permaneciera en la reunión ordinaria del club propiamente dicha durante por lo menos el 60% del tiempo, o estuviese presente y se viera obligado a ausentarse de manera imprevista y, posteriormente, presentara constancia a la directiva del club de que tal ausencia se debió a motivos razonables, o que compensara su ausencia en una de las formas siguientes:

□ Sección 1 (para ciberclubes) — Disposiciones generales. Todos los socios de este club deberán asistir a las reuniones ordinarias del mismo. Se considerará presente al socio que permaneciera en la reunión ordinaria posteada en el sitio web del club, dentro del lapso de una semana posterior a dicho posteo, o compensara su ausencia en una de las formas siguientes:

- (a) *Dentro de los 14 días anteriores o posteriores a la reunión.* Si en cualquier momento, dentro de los 14 días anteriores o posteriores al día habitual de la reunión en cuestión,
- (1) asistiera a la reunión ordinaria de otro club rotario o club provisional, permaneciendo por lo menos el 60% del tiempo dedicado a la reunión ordinaria propiamente dicha; o
 - (2) asistiera a una reunión ordinaria de un club ya establecido o provisional de Rotaract, Interact, un Grupo de Rotary para Fomento de la Comunidad o una Agrupación de Rotary; o
 - (3) asistiera a una Convención de RI, a un Consejo de Legislación, una Asamblea Internacional, un Instituto Rotario para ex funcionarios, funcionarios y funcionarios entrantes de RI, u otras reuniones convocadas por la Directiva de RI o el presidente de RI representando a la Directiva, una conferencia multizonal rotaria, una reunión de un comité de RI, una Conferencia de Distrito, una Asamblea de Distrito, toda reunión distrital convocada por la Directiva de RI, cualquier reunión de un comité distrital, celebrada por disposición del gobernador, o una reunión interclubes debidamente anunciada; o
 - (4) se presentara a la hora y en el lugar en que se celebra la reunión ordinaria de otro club con el objeto de asistir a la misma, y el club no se reuniese a esa hora o en ese lugar; o
 - (5) asistiera y participara en un proyecto de servicio del club o una función o reunión de la comunidad patrocinada por el club, siempre que estas actividades estén autorizadas por la directiva; o
 - (6) asistiera a una reunión de la directiva de este club o, autorizado por la directiva, asistiera a una reunión de un comité de servicio al cual fuese asignado; o
 - (7) participara a través del sitio web de un club en una actividad interactiva que requiera al menos 30 minutos de participación.

Cuando un socio debe ausentarse del país donde reside por un período superior a los 14 días, no estará sujeto al límite de tiempo estipulado, y podrá asistir a reuniones en otro país que tengan lugar en cualquier día y a cualquier hora mientras permanezca en el extranjero, siendo su asistencia a las mismas, válida para compensar ausencia en las reuniones de su club.

- (b) *En el momento en que se celebra la reunión.* Si en la oportunidad en que se celebra la reunión ordinaria del club se encontrara:
- (1) viajando o volviendo de una de las reuniones especificadas en el inciso (a) (3) de esta sección; o

- (2) atendiendo asuntos de Rotary en carácter de funcionario o miembro de un comité de Rotary International o del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria; o
- (3) atendiendo asuntos de Rotary en carácter de representante especial del gobernador de distrito para la organización de un nuevo club; o
- (4) atendiendo asuntos de Rotary en carácter de empleado de Rotary International; o
- (5) directa y activamente dedicado a un proyecto de servicio patrocinado por un distrito rotario o por Rotary International o La Fundación Rotaria en un lugar remoto donde sea completamente imposible compensar su ausencia; o
- (6) gestionando asuntos de Rotary con la debida autorización de la Directiva, lo cual impida su asistencia a la reunión.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-07

Requerir que se notifique al gobernador respecto a toda enmienda al nombre o localidad de un club.

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 287 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 19 Enmiendas

Sección 2 — *Enmienda del artículo 2 y el artículo 3.* El artículo 2 (Nombre) y el artículo 3 (Localidad del club) de estos estatutos podrán ser enmendados por el voto de los dos tercios de los socios presentes y votantes, en cualquier reunión ordinaria de este club en la que haya quórum, siempre que se haya enviado aviso a cada socio y al gobernador sobre la enmienda que se propone, por lo menos 10 días antes de dicha reunión, y siempre que dicha enmienda se someta a la Directiva de Rotary International para su aprobación, entrando tal enmienda en vigor sólo después de ser aprobada por este último organismo. El gobernador podrá plantear una opinión a la Directiva de RI respecto a la enmienda que se proponga.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-09

Modificar las disposiciones respecto a la pérdida de derechos sobre los bienes del club

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 284 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 12 Duración de la calidad de socio

Sección 9 — *Pérdida de derechos sobre los bienes del club.* La persona que por cualquier causa deje de pertenecer al club, perderá todos sus derechos sobre los fondos u otros bienes del club, si de acuerdo a su legislación local, al ingresar hubiese adquirido derechos sobre ellos.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-11

Instituir el cargo de ex presidente inmediato de club

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 281 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 10 Directores y funcionarios

Sección 4 — *Funcionarios.* Los funcionarios del club son el presidente, el ex presidente inmediato, el presidente electo, uno o más vicepresidentes (todos los cuales deberán ser miembros de la directiva), así como un secretario, un tesorero y un macero, pudiendo estos últimos ser o no miembros de la directiva, según lo disponga el reglamento del club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-21

Enmendar las disposiciones para las ausencias justificadas

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 280 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 9 Asistencia

Sección 3 — *Dispensas.* La ausencia de un socio será justificable en los siguientes casos:

- (a) cuando la ausencia cumpla con las condiciones y las circunstancias que establezca la directiva, este organismo podrá dispensar la ausencia de un socio por razones que considere justas y razonables. Ninguna dispensa podrá extenderse durante más de un año.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-23*

Enmendar las disposiciones para las ausencias justificadas

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 280 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 9 Asistencia

Sección 3 — *Dispensas*. La ausencia de un socio será justificable en los siguientes casos:

- (b) cuando tenga 65 años de edad o más y el total acumulado de años de edad y años de afiliación en uno o más clubes sea de 85 años o más y hubiera comunicado por escrito al secretario del club su deseo de ser eximido de la obligación de asistir y la directiva lo aprobase.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-27

Enmendar las disposiciones para el cálculo del registro de asistencia

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 280 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 9 Asistencia

Sección 3 — *Dispensas*. La ausencia de un socio será justificable en los siguientes casos:

- (a) cuando la ausencia cumpla con las condiciones y las circunstancias que establezca la directiva, este organismo podrá dispensar la ausencia de un socio por razones que considere justas y razonables.
- (b) cuando el total acumulado de años de edad y años de afiliación en uno o más clubes sea de 85 años o más y hubiera comunicado por escrito al secretario del club su deseo de ser eximido de la obligación de asistir y la directiva lo aprobase.

Sección 4 — *Ausencias de los funcionarios de RI*. La ausencia de un socio deberá justificarse si el socio es un funcionario de RI en ejercicio.

Sección 5 — *Registro de asistencia*. Cuando un socio cuyas ~~Las ausencias de cualquier socio justificadas se justifiquen~~ bajo lo dispuesto en el inciso 3(b) o la sección 4 de este artículo asista a una reunión del club, dicho socio y su cifras de asistencia ~~no~~ se incluirán en el registro de asistencias, y ~~tampoco~~ dichas asistencias deberán ser utilizadas para computar la cifra de asistencia definitiva de este club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-40

Prohibir que los clubes limiten la afiliación debido a la orientación sexual

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 207 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 4 Socios de los clubes

4.070. Limitaciones para la admisión de socios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 2.030., ningún club, independientemente de la fecha de su admisión en RI, podrá, amparándose en lo dispuesto en sus estatutos o por cualquier otra razón, restringir la admisión de socios por razones de sexo, raza, color de piel, religión o nacionalidad u orientación sexual, o establecer cualquier otra condición para el ingreso en el club no expresamente contemplada en los *Estatutos* o el *Reglamento de RI*. Toda disposición en los estatutos del club o cualquier condición que contradijese lo establecido en la presente sección de este *Reglamento*, se considerará nula y sin valor.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-41

Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de establecer normas para que los discapacitados se afilien a Rotary

CONSIDERANDO QUE las personas con discapacidades pueden afiliarse a Rotary, los clubes rotarios deberían ofrecer un entorno adecuado. Todos los lugares de reunión debieran cumplir los requisitos de accesibilidad necesarios para que los socios discapacitados puedan desplazarse sin dificultades. Por ejemplo, se deben proporcionar máquinas para la traducción de lenguaje de señas e instalaciones adecuadas para que los socios con discapacidad auditiva puedan entender y comprender sin impedimentos lo tratado en las reuniones, y

CONSIDERANDO QUE Rotary International jamás establece normas para los discapacitados según las tendencias internacionales, sería adecuado que se les ofreciese la posibilidad de afiliarse a los clubes rotarios en igualdad de condiciones con el resto del cuadro social,

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE solicitar a la Junta Directiva de Rotary International que estudie la posibilidad de establecer normas para la afiliación de personas discapacitadas a los clubes rotarios.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-50

Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de proponer al próximo Consejo la legislación necesaria para instituir una nueva modalidad de afiliación: socio de club satélite

CONSIDERANDO QUE una de las principales metas de RI consiste en promover el desarrollo del cuadro social a través de la formación de clubes nuevos, se lograría un mayor avance si se permitiese a cada club rotario formar un club satélite, con un funcionamiento de características similares a los de los clubes provisionales aunque con la diferencia sustancial de que todos sus socios serían instalados como socios del club padrino. Cada club satélite seguiría funcionando como tal hasta que reuniese los requisitos para solicitar su propia carta constitutiva,

ROTARY INTERNATIONAL resuelve que la Directiva de Rotary International que estudie la posibilidad de proponer al próximo Consejo la legislación necesaria para admitir la afiliación de los socios de un club satélite en calidad de socios de su club padrino. El club satélite seguiría funcionando como tal hasta que reuniese los requisitos para solicitar su admisión en RI como miembro de pleno derecho.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-52

Enmendar las normas relativas a la afiliación de rotarios transferidos de otros clubes y ex rotarios

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 206 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 4 Socios de los clubes

4.030. *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.*

Un socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio que transfiera su afiliación a este club, siempre que el socio propuesto haya puesto fin o esté en vías de poner fin a su afiliación al club anterior por no estar ya dedicado a la clasificación profesional o empresarial que le fuera asignada dentro de la localidad del club anterior o área circundante. El ex socio o socio que transfiere a otro club su afiliación y al que se proponga como socio activo, de conformidad con la presente sección, podrá ser propuesto también por su club anterior. La clasificación de un ex socio o socio que transfiere su afiliación de otro club no impedirá su ingreso en calidad de socio activo, aún si como resultado de su afiliación el número de los socios del club provisionalmente excediera las limitaciones estipuladas respecto a las clasificaciones. La admisión en calidad de socio activo de un socio que transfiere su afiliación o un ex socio, según las disposiciones estipuladas en esta sección, estará sujeta a que el nuevo club reciba un certificado de la directiva del club anterior, a través del cual se confirme que dicha persona fue socio del club anterior.

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 277 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 7 Socios

Sección 4 — *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.* Un socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio que transfiera su afiliación a este club, siempre que el socio propuesto haya puesto fin o esté en vías de poner fin a su afiliación al club anterior por no estar ya dedicado a la clasificación profesional o empresarial que le fuera asignada dentro de la localidad del club anterior o área circundante. El ex socio o socio que transfiere a otro club su afiliación y al que se proponga como socio activo, de conformidad con la presente sección, podrá ser propuesto también por su club anterior. La clasificación de un ex socio o socio que transfiere su afiliación de otro club no impedirá su ingreso en calidad de socio activo, aún si como resultado de su afiliación el número de los socios del club provisionalmente excediera las limitaciones estipuladas respecto a las clasificaciones. La admisión en calidad de socio activo de un socio que transfiere su afiliación o un ex socio, según las disposiciones estipuladas en esta sección, estará sujeta a que el nuevo club reciba un certificado de la directiva del club anterior, a través del cual se confirme que dicha persona fue socio del club anterior.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-53*

Enmendar las normas relativas a la afiliación de rotarios transferidos de otros clubes y ex rotarios

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 206 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 4 Socios de los clubes

4.030. *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.*

Un socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio que transfiera su afiliación a este club, siempre que el socio propuesto haya puesto fin o esté en vías de poner fin a su afiliación al club anterior por no estar ya dedicado a la clasificación profesional o empresarial que le fuera asignada dentro de la localidad del club anterior o área circundante. El ex socio o socio que transfiere a otro club su afiliación y al que se proponga como socio activo, de conformidad con la presente sección, podrá ser propuesto también por su club anterior. La clasificación de un ex socio o socio que transfiere su afiliación de otro club no impedirá su ingreso en calidad de socio activo, aún si como resultado de su afiliación el número de los socios del club provisionalmente excediera las limitaciones estipuladas respecto a las clasificaciones. Se recomienda que todo club que desee admitir a un ex socio de otro club rotario le exija a

dicho posible socio una constancia por escrito emitida por el club anterior, de que no adeuda ninguna suma de dinero a dicho club.

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 277 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 7 Socios

Sección 4 — *Ex rotario o rotario que transfiere su condición de socio a otro club.*

- (a) *Posibles socios.* Un socio podrá proponer en carácter de socio activo a un ex socio de otro club o un socio que transfiera su afiliación a este club, siempre que el socio propuesto haya puesto fin o esté en vías de poner fin a su afiliación al club anterior por no estar ya dedicado a la clasificación profesional o empresarial que le fuera asignada dentro de la localidad del club anterior o área circundante. El ex socio o socio que transfiere a otro club su afiliación y al que se proponga como socio activo, de conformidad con la presente sección, podrá ser propuesto también por su club anterior. La clasificación de un ex socio o socio que transfiere su afiliación de otro club no impedirá su ingreso en calidad de socio activo, aún si como resultado de su afiliación el número de los socios del club provisionalmente excediera las limitaciones estipuladas respecto a las clasificaciones. Se consideran no aptos para la afiliación a este club a los posibles socios que siendo socios o ex socios de otro club tienen deudas pendientes con dicho club. Este club puede exigir que los posibles socios presenten constancia escrita de no adeudar suma de dinero alguna al club en cuestión.
- (b) *Socios o ex socios.* Este club emitirá una declaración en la que se indique si se adeuda dinero a este club, según se especifica en el inciso (a) de esta sección, cuando así se lo solicite otro club rotario con relación a un socio o ex socio de este club que esté siendo considerado para la afiliación a dicho club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-56*

Enmendar las disposiciones para el cese de un socio

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 283 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 12 Duración de la calidad de socio

Sección 5 — *Baja por otras causas.*

- (a) *Causa justificada.* La directiva podrá dar de baja a todo socio que deje de reunir los requisitos de afiliación al club, o por cualquier causa justificada y suficiente, si lo deciden por lo menos las dos terceras partes de sus miembros en una sesión convocada especialmente al efecto. Los principios rectores de tal sesión deberán

ser la sección 1 del artículo 7 de los presentes estatutos, y La Prueba Cuádruple y los elevados estándares de ética que deben observar los socios de los clubes rotarios.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-59

Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de asumir un mayor papel en cuanto a las actividades de relaciones públicas de los clubes

CONSIDERANDO QUE en épocas recientes Rotary ha puesto mayor énfasis en su imagen pública, y

CONSIDERANDO QUE Rotary ha establecido que las relaciones públicas constituyan una función de la nueva estructura de los clubes,

ROTARY INTERNATIONAL resuelve que la Directiva de Rotary International considere la posibilidad de solicitar que

- a) Que los distritos rotarios y sus comités de relaciones públicas asuman un papel de mayor importancia en la planificación estratégica, la coordinación y dirección de actividades de relaciones públicas de los clubes que continúan implementando campañas de Rotary en dicho terreno;
- b) Que los distritos compartan responsabilidad respecto a la difusión eficaz de noticias por medios impresos y electrónicos, cuando los medios regionales y nacionales abarquen el territorio de más de un distrito.
- c) los distritos ofrezcan a los clubes suficiente orientación y capacitación para llevar a la práctica exitosos planes estratégicos de relaciones públicas desarrollados por sus respectivos distritos;
- d) Que los clubes establezcan contactos personales con los medios de comunicación y relaciones de trabajo la prensa escrita y electrónica. Asimismo, al menos una vez por año, los representantes del club para contactos con la prensa deberán concertar entrevistas con los contactos de los medios y los funcionarios distritales pertinentes;
- e) Que los clubes presenten informes anuales de relaciones públicas a los distritos, preferentemente durante las visitas del gobernador o en otra fecha que convenga a ambas partes.
- f) En las Conferencias de Distrito anuales se rendirá homenaje a los clubes que hayan logrado avances en el campo de las relaciones públicas.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-61*

Modificar los meses en que se celebran la Asamblea de Distrito y el Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 253 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 15 Distritos

15.020. *Asamblea de Distrito.*

Anualmente, se celebrará una Asamblea de Distrito, que podrá ser multidistrital, preferiblemente en ~~abril o mayo~~ marzo, abril o mayo, destinada a suministrar información y motivar a los líderes de los clubes para que adquieran los conocimientos y la pericia a fin de: hacer posible la retención o el aumento del número de socios, implementar con éxito proyectos que aborden los problemas de sus propias comunidades y las de otros países, y apoyar a La Fundación Rotaria a través de la participación en los programas y las contribuciones económicas. El gobernador electo será responsable de la Asamblea de Distrito. Esta asamblea deberá planificarse y dirigirse bajo la vigilancia y supervisión del gobernador electo. En circunstancias excepcionales, la Directiva podrá autorizar que la Asamblea de Distrito se celebre en una fecha que no guarde relación con el plazo establecido en este inciso. La lista de invitados especiales incluirá a los presidentes entrantes de club y a todos los socios que ellos hayan designado para realizar funciones de dirigencia clave durante el siguiente año.

15.030. *Seminarios de Capacitación para Presidentes Electos de Club (PETS).*

Con el fin de proporcionar instrucción y orientación sobre Rotary a los presidentes electos de los clubes de cada distrito, se celebrará el Seminario de Capacitación para Presidentes Electos de Club (PETS) en el distrito o en un evento multidistrital, según lo determine la Directiva. El seminario se realizará anualmente, de preferencia en febrero o marzo. El gobernador electo es responsable del programa general del PETS. Estos seminarios deberán planificarse y dirigirse bajo la vigilancia y supervisión del gobernador electo.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-63

Enmendar la disposición referente a la designación de apoderados para votar en la Conferencia de Distrito

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 255 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 15 Distritos

15.050. Votación en la conferencia.

15.050.3. Apoderados.

El club podrá designar un apoderado para representar a un elector o electores ausentes, ~~cuando el club esté situado en un país distinto del elegido para la sede de la conferencia.~~ Para ello, dicho club deberá obtener el consentimiento del gobernador a fin de poder autorizar al apoderado. El apoderado podrá ser socio del propio club o de cualquier otro club del mismo distrito. La designación del apoderado deberá ser certificada por el presidente y el secretario del club. El apoderado estará autorizado para votar en nombre del elector ausente, además de emitir cualquier otro voto al que el apoderado tenga derecho.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-65*

Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de realizar seminarios de capacitación para los socios nuevos de los clubes rotarios

CONSIDERANDO QUE, últimamente, debido a la debilidad del liderazgo y la pobre formación que se imparte a los socios, sumadas a la urgencia de trabajar para el desarrollo del cuadro social, numerosos clubes no brindan capacitación satisfactoria a los socios nuevos, antes y/o después de afiliarse a un club, y

CONSIDERANDO QUE, debido a lo expuesto anteriormente, muchos nuevos socios carecen de los conocimientos y la comprensión sobre Rotary suficientes para que pueda constatarse su amor por el club y deseo de asistir a las reuniones habituales,

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE solicitar a la Junta Directiva de Rotary International que considere la posibilidad de tener en cuenta esta situación y recomiende que los gobernadores de distrito conduzcan seminarios de capacitación para los socios que se afiliaron a Rotary en los últimos tres años. Al organizarse seminarios de capacitación distritales, se espera que mejore la calidad de los nuevos socios y vigorizar las reuniones del club, lo cual, en última instancia, contribuirá al desarrollo del cuadro social.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-69

Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de incluir las actividades para contrarrestar las minas antipersonales entre los programas humanitarios de RI y La Fundación Rotaria

CONSIDERANDO QUE miles de rotarios del mundo entero han estado ayudando a los sobrevivientes de explosiones de minas antipersonales a fin de aliviar sus sufrimientos y ofrecerles una mejor calidad de vida,

CONSIDERANDO QUE las minas antipersonales ya no son necesarias para la defensa militar sino que se emplean exclusivamente para aterrorizar a la población civil y paralizar las actividades económicas, la agricultura y el tránsito de las naciones afectadas,

CONSIDERANDO QUE el 80% de las víctimas de las minas antipersonales son civiles, niños en su mayoría y que uno de cada cuatro damnificados tiene menos de cinco años de edad,

CONSIDERANDO QUE no es suficiente que los rotarios que brindan ayuda se limiten a mitigar las consecuencias de estas horrendas armas ofreciendo extremidades protésicas y programas sociales a las víctimas de minas antipersonales, y

CONSIDERANDO QUE la lógica, la razón y la compasión requieren que se brinde ayuda a las víctimas y se eliminen las causas de este mal que ocasiona sufrimientos diariamente,

ROTARY INTERNATIONAL resuelve que la Directiva de Rotary International considere la posibilidad de

- establecer que la ayuda a las víctimas de las minas antipersonales constituya una de las iniciativas principales dentro de los proyectos humanitarios de RI;
- coordinar esfuerzos con el Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria, de manera que la ayuda a las víctimas de las minas antipersonales constituya una de las iniciativas principales dentro de los programas de La Fundación Rotaria, y
- promover las actividades comprendidas entre los programas educativos de Rotary International y La Fundación Rotaria, a través de lo cual se logrará eliminar del mundo entero las causas y los innumerables sufrimientos ocasionados por las explosiones de minas antipersonales.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-70

Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de incluir las actividades para contrarrestar las minas antipersonales entre los programas humanitarios de RI y La Fundación Rotaria

CONSIDERANDO QUE durante cien años, los rotarios han estado colaborando para aliviar los sufrimientos ocasionados por las enfermedades y epidemias, la carencia de agua, los desastres naturales, el hambre y la pobreza,

CONSIDERANDO QUE el proyecto MINE-Ex, contra las minas antipersonales, con apoyo de los rotarios del mundo entero, a través de sus actividades y un elevado volumen de donaciones, es uno de los numerosos y magníficos ejemplos de solidaridad humana. Es necesario, también, respaldar este esfuerzo a una escala mucho mayor, dado que la saturación de minas antipersonales en más de 70 países ocasiona un saldo diario de

nuevas víctimas. Por consiguiente, nos sentimos obligados a solicitar a Rotary International (RI) y La Fundación Rotaria (LFR), para incluir la remoción de minas antipersonales entre las principales actividades comprendidas entre sus programas humanitarios,

CONSIDERANDO QUE además de paliar las consecuencias de las penurias y el sufrimiento RI combate sus causas, como ha quedado claramente demostrado a lo largo de los años con su admirable iniciativa para eliminar el poliovirus. Lamentablemente, las minas antipersonales y los cientos de miles de víctimas mutiladas y discapacitadas sufren las consecuencias de acciones de seres humanos. Por lo tanto, es necesario convencer a estos mismos seres humanos de que las referidas armas y las nefastas consecuencias de su uso, deben ser eliminadas de la faz del mundo. Este esfuerzo puede lograrse otorgando prioridad a este asunto e integrándolo dentro de los programas de RI y LFR (por ejemplo: el Programa de Estudios pro Paz y Resolución de Conflictos),

CONSIDERANDO QUE miles de rotarios de todo el mundo han estado ayudando a los sobrevivientes de explosiones de minas antipersonales discapacitados a recuperar parte de su calidad de vida,

CONSIDERANDO QUE las minas antipersonales ya no son necesarias para la defensa militar sino que se emplean exclusivamente para aterrorizar a la población civil y paralizar las actividades económicas, la agricultura y el tránsito de los países afectados,

CONSIDERANDO QUE el 80% de las víctimas de las minas antipersonales son civiles, niños en su mayoría y que uno de cada cuatro damnificados tiene menos de cinco años de edad,

CONSIDERANDO QUE no es suficiente que los rotarios que brindan ayuda se limiten a mitigar las consecuencias de estas horribles armas ofreciendo extremidades prostéticas y programas sociales a las víctimas,

CONSIDERANDO QUE la lógica, la razón y la compasión requieren que se brinde ayuda a las víctimas y se eliminen las causas de este mal que ocasiona sufrimientos diariamente, y

CONSIDERANDO QUE Rotary exhorta a los rotarios a hacer gala de justicia y respeto a otras personas (según los numerales dos y cuatro de La Prueba Cuádruple) además de los elevados estándares de ética en su vida personal y profesional, además de la dedicación a promover la paz y la comprensión internacional,

ROTARY INTERNATIONAL resuelve que la Directiva de RI considere la posibilidad de:

- investigar y combatir las causas de la distribución y el uso de minas antipersonales, otorgando prioridad dentro de Rotary a la mitigación de las penurias ocasionadas por dichas armas;

- otorgar a la ayuda a los damnificados de explosiones de minas antipersonales carácter prioritario dentro de las áreas de interés comprendidas en los programas humanitarios de Rotary;
- convencer al Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria para que instituya una nueva área de interés: ayuda a las víctimas de minas antipersonales, en el marco de los programas de La Fundación Rotaria,
- promover las actividades comprendidas en los programas de RI y LFR destinadas a eliminar las causas del terrible sufrimiento que las minas antipersonales ocasionan en el mundo entero, y
- apoyar todas las actividades que promuevan la ilegalización de las minas antipersonales, siempre que no contradigan los principios rotarios básicos.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-71

Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de implementar el nuevo programa Comunidades de Rotary pro Paz (Rotary Peace Communities)

CONSIDERANDO QUE el Objetivo de Rotary exhorta a todos los rotarios a promover la paz, la buena voluntad y la comprensión mundial,

CONSIDERANDO QUE, en términos históricos, la paz mundial ha constituido un aspecto importante de los programas e iniciativas de RI,

CONSIDERANDO QUE la importancia de las Comunidades pro Paz se han convertido cada vez más en un importante recurso mediante el cual Rotary manifiesta su voluntad de impulsar la paz y la buena voluntad en el ámbito de la comunidad, como Proyecto de Servicio en la Comunidad de Rotary,

CONSIDERANDO QUE se han instituido más de 70 Comunidades de Rotary pro Paz, desarrolladas y establecidas por diversos clubes y distritos rotarios del mundo entero,

CONSIDERANDO QUE un grupo de dedicados dirigentes rotarios ha coordinado recientemente cuatro Cumbres pro Paz, en cuyo marco se desarrolla un programa de Comunidad de Rotary pro Paz y un sitio web alusivo, y

CONSIDERANDO QUE sería aconsejable contar con un marco normativo para establecer un programa de Comunidades de Rotary pro Paz que tenga continuidad y goce de reconocimiento mundial,

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE solicitar a la Junta Directiva de Rotary International que considere la posibilidad de reconocer e implementar un nuevo programa de Rotary destinado a fomentar las Comunidades de Rotary pro Paz y reconocer las Comunidades pro Paz existentes.

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE solicitar a la Junta Directiva de Rotary International considere la posibilidad de solicitar a los futuros presidentes de RI que

pongan de relieve el Objetivo de Rotary incluyendo el programa de Comunidades de Rotary pro Paz entre sus actividades de especial interés para cada año.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-73

Solicitar a la Directiva de RI, que considere la adopción de la “*Declaración Rotaria por la Paz Mundial*”

CONSIDERANDO QUE, actualmente la humanidad enfrenta problemas globales, cuya solución no es posible, sin la comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones y que nuestro compromiso como Rotarios es actuar en esa dirección.

CONSIDERANDO QUE, Rotary International impulsó a las Naciones Unidas desde su nacimiento en 1945, y que nuestra asociación de colaboración por la paz mundial, puede fortalecerse a través del testimonio individual de miles y miles de rotarios en el mundo, firmando la “*Declaración Rotaria por la Paz Mundial*”.

CONSIDERANDO QUE la declaración expresa lo siguiente:

Como ciudadanos del mundo, nos pronunciamos por el “Fortalecimiento de las Naciones Unidas”, con el fin de que esta noble organización, que nació en 1945 con el apoyo decidido de Rotary Internacional, pueda alcanzar la efectividad requerida para realizar las siguientes metas:

Primera: El cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, en todos los rincones del planeta para dignificar a todos los seres humanos.

Segunda: La protección efectiva del medio ambiente en general, privilegiando acciones y programas para una atmósfera limpia con agua para consumo humano para todos.

Tercera: El desarrollo sustentable en todos los países y su crecimiento sostenible para reducir la insalubridad, la desnutrición y el analfabetismo de todos los pueblos.

Cuarta: La cooperación y compromiso de las naciones para darle vigencia a los principios y valores del Estado de Derecho, como instrumento efectivo de convivencia pacífica para cumplir con el cuarto objetivo rotario.

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI considere la “*Declaración Rotaria por la Paz Mundial*” como un documento acorde al 4º párrafo del objetivo Rotario, y que en su caso, recomiende su difusión al interior de los Clubes Rotarios, para que libremente, estos, la firmen y la utilicen en los eventos Rotarios pro paz mundial.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-75

Solicitar a la Directiva de RI que considere la investigación e inicio de un recurso mundial para el despacho rápido de materiales de socorro a las áreas afectadas por desastres

CONSIDERANDO QUE las últimas catástrofes mundiales de gran difusión han puesto en evidencia la aparente incapacidad de los gobiernos y entidades de socorro para responder rápidamente a las necesidades inmediatas de las regiones afectadas, y

CONSIDERANDO QUE el programa del Club Rotario de Helston-Lizard (Reino Unido) conocido como Shelterbox ha dado muestras claras de su utilidad y viabilidad como recurso de respuesta inmediata y su potencial de empleo como modelo de ayuda a gran escala por parte de Rotary International,

ROTARY INTERNATIONAL resuelve que la Directiva de Rotary International considere la posibilidad de encomendar al Comité de Ayuda para Casos de Desastre que investigue e implemente un recurso mundial para el despacho rápido de materiales de ayuda temporal a las áreas de desastre designadas.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-76

Solicitar a la Directiva de RI que considere la concienciación sobre asuntos ecológicos

CONSIDERANDO QUE el cambio climático es uno de los mayores problemas que enfrenta nuestra civilización global y que como organización internacional de vanguardia es esencial que Rotary International implemente medidas para abordarlo, y

CONSIDERANDO QUE los valores rotarios consisten en ayudar a los pobres y menesterosos, los sectores de población más afectados por el deterioro del ambiente, y que en la actualidad RI otorga un a la protección ambiental una difusión relativamente limitada respecto y ésta debe aumentar,

ROTARY INTERNATIONAL resuelve que la Directiva de Rotary International considere la posibilidad de

- 1) elevar el nivel de conciencia respecto a los asuntos ecológicos clave y alentar a los rotarios a reflejar su toma de conciencia a través de sus programas humanitarios y de fomento a la comunidad, y también en su vida personal;
- 2) establecer un nuevo comité o grupo de acción (grupo de apoyo), a fin de brindar respaldo y orientación a los clubes y distritos rotarios en sus esfuerzos para abordar problemas medioambientales en el ámbito local y en el mundo entero,

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-78

Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de brindar apoyo a proyectos de energía limpia sostenibles

CONSIDERANDO QUE Rotary procura mejorar el bienestar de todos los pueblos a través de la atención médico-sanitaria, el apoyo a la educación, la mitigación de la pobreza e iniciativas afines,

CONSIDERANDO QUE el acceso a la energía es fundamental para el bienestar de las personas, para la preparación de alimentos, calefacción, alumbrado, trabajo, comunicaciones y transporte, y

CONSIDERANDO QUE el uso de combustibles fósiles para la producción energética aumenta el riesgo de cambios climáticos perniciosos significativos, dado que contamina el ambiente, distorsiona la distribución de la riqueza, incrementa la inestabilidad política y, en general, disminuye la calidad de vida,

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE solicitar a la Junta Directiva de Rotary International estudie la posibilidad de brindar apoyo a la meta de lograr la independencia en materia energética de las comunidades, a través del respaldo a los proyectos de energía limpia sostenible.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-87*

Añadir una quinta Avenida de Servicio: Servicio a las Nuevas Generaciones

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (páginas 275-276 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 5 Las ~~Cuatro~~Cinco Avenidas de Servicio

Las ~~Cuatro~~Cinco Avenidas de Servicio constituyen la base filosófica y práctica de la labor de este club rotario.

1. El Servicio en el Club, la primera Avenida de Servicio, es la acción que debe realizar todo socio en el seno del club para contribuir a su buen funcionamiento.
2. El Servicio a través de la Ocupación, la segunda Avenida de Servicio, tiene como finalidad promover la puesta en práctica de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales, reconocer el valor y el mérito de todas las ocupaciones dignas y promover el ideal de servicio en el ejercicio a través de todas ellas. El papel de los socios consiste en conducirse en su vida personal y profesional de conformidad con los principios de Rotary.

3. El Servicio en la Comunidad, la tercera Avenida de Servicio, comprende los diversos esfuerzos de los socios, algunas veces en conjunto con otras personas, destinados a mejorar la calidad de vida de los residentes de la localidad o municipalidad del club.

4. El Servicio Internacional, la cuarta Avenida de Servicio, abarca las actividades de los socios destinadas a promover la paz, la buena voluntad y la comprensión internacional mediante el conocimiento de personas de otros países, además de su cultura, costumbres, logros, aspiraciones y problemas, a través de la lectura, la correspondencia y la cooperación en todas las actividades y proyectos del club que tengan como fin ayudar a personas de otras tierras.

5. El Servicio a las Nuevas Generaciones, la quinta Avenida de Servicio, reconoce los cambios positivos implementados por los jóvenes y los adultos jóvenes a través de actividades para el desarrollo del liderazgo, la participación en proyectos de servicio en la comunidad e internacional, y programas de intercambio que enriquecen y fomentan la paz mundial y la comprensión cultural.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-94

Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de otorgar reconocimiento oficial a los clubes EarlyAct

CONSIDERANDO QUE los clubes EarlyAct ofrecen a los alumnos de escuelas primarias oportunidades de prestar servicio en sus centros escolares, comunidades locales y en el ámbito mundial y a la vez aprender técnicas de liderazgo y adquirir nociones de civismo,

CONSIDERANDO QUE la misión de EarlyAct consiste en promover la buena voluntad, la paz y la comprensión,

CONSIDERANDO QUE los clubes EarlyAct se inspiran en los mismos ideales que Rotary, en lo que se refiere a la puesta en práctica de La Prueba Cuádruple y que cuentan con el patrocinio de clubes rotarios y el asesoramiento de sus socios,

CONSIDERANDO QUE los clubes EarlyAct seleccionan proyectos, participan en ellos y planifican su financiación, sobre la base de la evaluación efectuada por los escolares respecto a la respuesta más eficaz posible a las carencias que detectan,

CONSIDERANDO QUE RI reconoce oficialmente a los clubes Interact, entidades para estudiantes de escuelas secundarias cuyas metas son las mismas de EarlyAct y acepta que Interact es un programa de Rotary sumamente valioso,

CONSIDERANDO QUE todos los rotarios interesados podrían descargar el manual de EarlyAct a través de www.earlyact.com,

CONSIDERANDO QUE RI ha establecido el “Mes de las Nuevas Generaciones” para poner de relieve las actividades de Rotary que fomentan el desarrollo de la gente joven, y

CONSIDERANDO QUE EarlyAct necesita que se le otorgue reconocimiento y apoyo, a fin de alentar la participación de los alumnos de escuelas primarias de todo el mundo, a efectos de promover el compañerismo y el servicio, y es menester que se le incluya entre las entidades para las cuales rigen las normas de RI contra el acoso y abuso de la gente joven.

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI estudie la posibilidad de conferir reconocimiento oficial a los clubes EarlyAct.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-102*

Solicitar a la Directiva de RI que considere reconocer a Inner Wheel como valiosa entidad asociada de Rotary

CONSIDERANDO QUE gran número de clubes rotarios de todo el mundo tienen clubes Inner Wheel, asociaciones femeninas de familiares de rotarios (pasados y presentes),

CONSIDERANDO QUE los clubes Inner Wheel se han convertido en aliados indispensables y solidarios de sus respectivos clubes rotarios, ya que realizan por cuenta propia o conjuntamente con los clubes rotarios numerosos proyectos de servicio destacados, y

CONSIDERANDO QUE el éxito de la labor mancomunada de ambas organizaciones es superlativo y contribuye al fortalecimiento de los lazos interpersonales,

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI considere la posibilidad de reconocer a Inner Wheel como valiosa entidad asociada de Rotary.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-110

Solicitar a los fiduciarios que estudien la posibilidad de inhabilitar la participación de las parejas de rotarios en programas y subvenciones de la Fundación.

CONSIDERANDO QUE los criterios de participación son una parte esencial de los programas que organiza y financia La Fundación Rotaria,

CONSIDERANDO QUE es apropiado que ningún rotario ni persona relacionada con un rotario se beneficie de un programa de La Fundación Rotaria, y

CONSIDERANDO QUE existen pautas que inhabilitan la participación de un candidato unido en matrimonio a un rotario, pero no existen normas para personas en “uniones

maritales de hecho”, “uniones civiles” o “concubinatos”, mucho más comunes en la actualidad en algunos países,

ROTARY INTERNATIONAL resuelve que la Directiva de Rotary International considere la posibilidad de proponer al Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria que enmiende la sección 7.030 del *The Rotary Foundation Code of Policies* y la Sección 9.3 del *Reglamento de La Fundación Rotaria* para incluir entre las personas no habilitadas a toda persona que sea

- 1) la “pareja” de un rotario, rotario honorario o empleado de un club, distrito u otra entidad rotaria, o de Rotary International y descendientes directos, e.g. una persona quien actualmente se encuentre, o en el transcurso de los últimos 36 meses haya sido parte de una “unión marital de hecho”, “unión civil” u otro tipo de “concubinato” (tal como lo definen las leyes del país), o
- 2) los descendientes directos, o cónyuge o “pareja” de un descendiente directo de una persona quien actualmente se encuentre o en el transcurso de los últimos 36 meses hubiera sido parte de una "unión marital de hecho", "unión civil", u otro tipo de "concubinato" (tal como lo definen las leyes del país) con un rotario o rotaria; o
- 3) el hermano o la hermana, ya sea consanguíneos, medios hermanos o hermanastros, de un rotario o una persona que hubiera sido rotario en el transcurso de los últimos 36 meses.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-124

Modificar el procedimiento para la selección de los fiduciarios de la Fundación

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 271 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 22 La Fundación Rotaria

22.020. Fiduciarios.

Habrán 15 fiduciarios ~~nombrados por el presidente de RI con la aprobación~~ propuestos por el presidente de RI y elegidos por la Directiva. Cuatro de los fiduciarios serán ex presidentes de RI. Todos los fiduciarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el *Reglamento de la Fundación*.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-125

Modificar el calendario para el nombramiento de los fiduciarios de la Fundación

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 271 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 22 La Fundación Rotaria

22.020. *Fiduciarios.*

Habrán 15 fiduciarios, cada uno nombrado un año antes de asumir funciones por el presidente electo de RI con la aprobación de la Directiva. Cuatro de los fiduciarios serán ex presidentes de RI. Todos los fiduciarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el *Reglamento de la Fundación*.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 127*

Aumentar las cuotas per cápita

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (páginas 263-265 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 17 Asuntos económicos

17.030. *Cuotas.*

17.030.1. *Cuotas per cápita.*

Todo club pagará a RI las siguientes cuotas per cápita por cada uno de sus socios: ~~23,50 dólares por semestre en 2007-2008; 24 dólares por semestre en 2008-2009; 24,50 dólares por semestre en 2009-2010 y 25 dólares por semestre en 2010-2011; 25,50 dólares por semestre en 2001-2012; 26 dólares por semestre en 2012-2013 y 26,50 dólares por semestre en 2013-2014~~ y en adelante, debiendo cada club pagar a RI semestralmente un mínimo de ~~235 dólares en 2007-2008; 240 dólares en 2008-2009; 245 dólares en 2009-2010 y 250 dólares en 2010-2011; 255 dólares por semestre en 2011-2012; 260 dólares por semestre en 2012-2013 y 265 dólares por semestre en 2013-2014~~ y en adelante. La cuantía de estas cuotas deberá permanecer constante hasta que la modifique el Consejo de Legislación.

17.030.5. *Porcentaje retenido por RI.*

La suma que será retenida por RI procedente de las cuotas per cápita pagadas cada semestre por los clubes de RIBI, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 17.030.4., será determinada anualmente por la Directiva y se aplicará a las cuotas per cápita que los clubes deberán pagar en el año inmediato siguiente. La Directiva basará la determinación de esa suma en el monto de los gastos de RI en favor de los clubes de RIBI durante el año

inmediatamente precedente a aquel en el cual se efectúa la determinación, teniendo en cuenta la participación proporcional de dichos clubes en los gastos generales de administración en que incurriera RI al promover el programa de Rotary en todo el mundo. A la suma así determinada, se agregará ~~un dólar~~ US\$1,25 cada semestre en 2010-2011; US\$1,50 cada semestre en 2011-2012; US\$1,75 cada semestre en 2012-2013, y US\$2,00 cada semestre en 2013-2014 y en adelante, en concepto de contribución al saldo de fondos no asignados de RI. Esta cantidad adicional estará sujeta a revisión al menos cada seis años, a fin de determinar si la misma debe ser aumentada, mantenida o reducida, de conformidad con la experiencia adquirida durante el año inmediatamente anterior, la situación del momento y las circunstancias futuras previsibles.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-138

Requerir que en el informe anual se incluyan todos los gastos reembolsados y todos los pagos efectuados en nombre de los directores de RI

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 267 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 17 Asuntos económicos

17.080. Informe.

No más tarde de fines de diciembre siguiente a la terminación del año fiscal, el secretario general dispondrá la publicación de un informe anual auditado de RI. Dicho informe mostrará claramente todos los gastos reembolsados y todos los pagos realizados en nombre del presidente, el presidente electo ~~y~~ el presidente propuesto y cada uno de los directores de RI y contendrá toda la información pertinente sobre los gastos reembolsados y los gastos pagados en nombre de la oficina del presidente. Asimismo, el informe comprenderá los gastos de la Directiva, la Convención anual y cada una de las divisiones encargadas de funciones administrativas y operaciones de la Secretaría, acompañado de una declaración en la cual se comparen tales partidas con el presupuesto aprobado de conformidad con el inciso 17.050.1. y, si es necesario, revisado de conformidad con el inciso 17.050.2. Este informe también incluirá información detallada sobre aquellos gastos que superen en más 10% —en cada partida del presupuesto— la suma que hubiera sido aprobada. El informe será distribuido entre todos los funcionarios en ejercicio y ex funcionarios de RI, y será enviado a todo club que lo solicite. El secretario general enviará el informe correspondiente al año inmediatamente precedente al año en que se realice un Consejo de Legislación —por lo menos treinta días antes del inicio de la reunión— a todos los miembros de dicho organismo.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-139

Requerir que en el informe anual de la Fundación se incluyan todos los gastos reembolsados y todos los pagos efectuados en nombre de los fiduciarios

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 271 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 22 La Fundación Rotaria

22.060. Informes de los fiduciarios.

Al menos una vez por año, los fiduciarios deberán presentar a RI informes sobre los programas y finanzas de la Fundación. El informe mostrará claramente todos los gastos reembolsados y todos los pagos realizados en nombre de sus respectivas oficinas ~~al presidente y presidente entrante~~ a cada integrante del Consejo de Fiduciarios.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-140

Reducir el número de integrantes del Comité de Propuestas para Presidente de RI

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (páginas 232-233 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 11 Propuestas y elecciones para el cargo de presidente de RI

11.020. Comité de Propuestas para Presidente.

11.020.1. *Cómo se integra.*

El Comité de Propuestas para Presidente se compondrá de ~~34~~ 17 miembros de las 34 zonas constituidas para la propuesta de directores de RI. Los integrantes serán elegidos como se indica a continuación:

- (a) En los años pares, las zonas impares elegirán un integrante del comité;
- (a) En los años impares, las zonas pares elegirán un integrante del comité.

11.050. *Propuestas del comité.*

11.050.3. *Quórum y votación.*

La asistencia de ~~veinticuatro (24)~~ doce (12) miembros del comité constituirá quórum. La aprobación de todos los asuntos propios del comité se hará por mayoría de votos, excepto en el caso de la propuesta para el cargo de presidente, para la cual se requerirá el voto de al menos ~~veinte (20)~~ diez (10) miembros del comité en favor del candidato propuesto.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-142

Enmendar los requisitos para el cargo de director

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 211 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 6 Funcionarios

6.050. *Requisitos para los funcionarios.*

6.050.3. *Director.*

El candidato al cargo de director de RI deberá haber prestado servicio como gobernador de distrito de RI por un período completo antes de ser propuesto como candidato, salvo en los casos en que la Directiva decidiera que un mandato de menos duración satisfaría el propósito de esta disposición, debiendo haber transcurrido un lapso de tres años desde que ocupara el cargo de gobernador. Dicho candidato, además, deberá haber asistido por lo menos a dos Institutos y a una Convención en el transcurso de los 36 meses previos a su propuesta como director.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-149

Enmendar el procedimiento utilizado en RIBI para la selección de directores y al integrante del Comité de Propuestas para Presidente

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmiendan como a continuación se indica:

el artículo 11 (página 232 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 11 Propuestas y elecciones para el cargo de presidente de RI

11.020. *Comité de Propuestas para Presidente.*

11.020.1. *Cómo se integra.*

El Comité de Propuestas para Presidente se compondrá de 34 miembros de las 34 zonas constituidas para la propuesta de directores de RI.

11.020.2. *Miembro de RIBI.*

El miembro de una zona ubicada en su totalidad dentro de RIBI será elegido por los clubes de dicha zona ~~durante la conferencia anual de RIBI~~ o mediante votación por correo, en la forma y fecha que determine el Consejo General de RIBI. El secretario de RIBI certificará el nombre del citado miembro ante el secretario general de RI.

y el artículo 12 (páginas 239, 240 y 244 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 12 Propuestas y elección de directores

12.010. Propuestas para directores por zonas.

Las propuestas para directores se efectuarán por zonas, de conformidad con las disposiciones que se exponen a continuación:

12.010.6. Secciones dentro de las zonas.

La Directiva podrá crear, modificar o eliminar secciones dentro de las zonas a efectos de asegurar que la representación a través del cargo de director se asigne a las zonas de manera justa y rotativa. Dichas secciones propondrán directores de RI según un calendario determinado por la Directiva, basado en un número de rotarios aproximadamente igual. Ninguna Salvo las zonas que incluyan clubes de RIBI, ninguna sección podrá ser creada, modificada o eliminada contra la opinión de la mayoría de los clubes de la zona.

12.010.7. Director de una zona de RIBI.

El director procedente de una zona o sección de una zona ubicada en su totalidad dentro de RIBI será propuesto por los clubes de dicha zona o sección de zona durante la conferencia anual de RIBI o mediante votación por correo, en la forma y fecha que determine el Consejo General de RIBI. El secretario de RIBI certificará el nombre del citado miembro ante el secretario general de RI.

12.020. Selección de director propuesto y director suplente por el Comité de Propuestas.

12.020.1. Disposiciones generales para la selección de candidatos mediante el Comité de Propuestas.

Los directores propuestos y directores suplentes serán elegidos mediante el procedimiento del Comité de Propuestas, excepto en aquellas zonas o secciones de zonas ubicadas en su totalidad dentro de RIBI. Cada Comité de Propuestas deberá contar con miembros de toda la zona, salvo en las zonas que incluyan tanto distritos de RIBI como fuera de RIBI, sin perjuicio de las disposiciones del Reglamento o acuerdos informales que puedan limitar el área dentro de la zona de la cual pueda ser propuesto el candidato. En caso de existir dos o más secciones en una misma zona, los integrantes del comité deberán seleccionarse entre los distritos de la sección o las secciones de las cuales ha de proponerse a dicho director, siempre que la mayoría de los distritos de cada sección de la zona manifiesten, mediante resoluciones aprobadas en sus respectivas Conferencias de Distrito, su acuerdo para que la selección se efectúe dentro de la sección o las secciones pertinentes.

Inicialmente, a fin de que este acuerdo para la selección de un Comité de Propuestas entre en vigor, los gobernadores de distrito involucrados deberán remitir al secretario general un informe mediante el cual certifiquen su acuerdo, no más tarde del 1 de marzo del año precedente a dicha selección. Tal acuerdo quedará sin efecto en caso de ser modificada la nómina de distritos que comprende la zona, pero salvo esa circunstancia, permanecerá en vigor, a menos que sea rescindido por la mayoría de los distritos de cualquier sección de

la zona —por resolución de sus respectivas Conferencias— debiendo los gobernadores de distrito correspondientes remitir al secretario general un informe mediante el cual certifiquen la rescisión del acuerdo.

12.020.2. Procedimiento del Comité de Propuestas en zonas con sección o secciones dentro de RI y sección o secciones fuera de RIBI.

En las zonas con una sección ubicada enteramente dentro de RI y una sección no ubicada completamente dentro de RIBI, los directores propuestos y suplentes serán elegidos mediante el procedimiento del Comité de Propuestas en la sección que no esté ubicada en RIBI. Los integrantes del Comité de Propuestas de la sección no ubicada dentro de RIBI deberán elegirse dentro de dicha sección.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

12.030. Procedimiento para la votación por correo.

A continuación se indica el procedimiento para la selección de un director propuesto mediante votación por correo, conforme a las disposiciones de la sección 12.020.

12.030.1. *Votación.*

Participarán en la votación todos los clubes de la zona, excepto en aquellas zonas en las que el Comité de Propuestas sea seleccionado entre los distritos de una sección determinada, de conformidad con el inciso 12.020.1. o 12.020.2. En tales zonas participarán en la votación solamente los clubes comprendidos en la sección por la cual se proponga al director de RI.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-151*

Enmendar los deberes del gobernador de distrito

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (**página 257 del *Manual de Procedimiento***):

Artículo 15 Distritos

15.090. *Deberes del gobernador.*

El gobernador es el funcionario de RI en el distrito y actúa bajo el control general y la supervisión de la Directiva. El gobernador tendrá a su cargo la promoción del Objetivo de Rotary, mediante la supervisión de los clubes de su distrito y su capacidad de dirigencia. El gobernador deberá colaborar con los dirigentes distritales y clubes para promover la participación en el Plan de Liderazgo Distrital tal como lo hubiera preparado la Directiva. El gobernador proveerá inspiración y motivación a los clubes del distrito. También propiciará la continuidad en el distrito, mediante la colaboración con los dirigentes, ex dirigentes y dirigentes entrantes, a efectos de contar con clubes eficaces. El gobernador será responsable de implementar las siguientes actividades en el distrito:

- (j) proporcionar al gobernador electo, tan pronto como fuera posible después de su elección y con anterioridad a la fecha de la Asamblea Internacional, información completa sobre la situación de los clubes del distrito y las medidas que recomienda para su fortalecimiento;

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-154

Enmendar las disposiciones para la selección de gobernadores propuestos

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 248 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 13 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

13.020. Procedimiento para la selección de gobernador propuesto.

13.020.6. Notificación de la propuesta.

El presidente del Comité de Propuestas notificará al gobernador quién ha sido el candidato seleccionado dentro de las 24 horas de haber sesionado el Comité. Acto seguido, el gobernador anunciará a los clubes del distrito el nombre y el club del gobernador propuesto dentro de las 72 horas de haberse recibido la notificación del presidente del Comité de Propuestas. El gobernador efectuará el anuncio ante los clubes del distrito por escrito ya sea por carta, correo electrónico o fax.

13.020.8. Candidatos contendientes.

Todo club del distrito que hubiera estado funcionando durante al menos un año a la fecha de inicio del año en cuestión podrá proponer, también, un candidato contendiente para gobernador propuesto. Todo club que hubiera estado funcionando durante menos de un año a la fecha de inicio del año en cuestión podrá sugerir un candidato contendiente, siempre que dicho candidato sea socio del club que sugiere su candidatura. El candidato contendiente deberá haber sido debidamente sugerido al Comité de Propuestas. El nombre del candidato contendiente deberá ser anunciado de conformidad con una resolución aprobada por el club en una reunión ordinaria. El club deberá enviar copia de la resolución al gobernador dentro del plazo que éste disponga. Dicho plazo no será ~~menor que dos semanas~~ mayor que 14 días después de que el ~~Comité de Propuestas~~ gobernador anuncie el candidato ~~que ha~~ seleccionado como gobernador propuesto.

13.020.9. Apoyo a la presentación de candidatos contendientes.

El gobernador anunciará a los clubes el nombre de todo candidato contendiente que hubiese sido propuesto a tenor de las disposiciones anteriores, utilizando a tal efecto el formulario prescrito por RI. El gobernador también deberá determinar si algún club desea apoyar al candidato contendiente. A fin de apoyar a un candidato contendiente, el club interesado deberá presentar una resolución aprobada en una reunión ordinaria. Tal resolución deberá enviarse al gobernador dentro del plazo que éste disponga. Sólo se

considerarán válidos los candidatos contendientes que tengan el apoyo de al menos otros cinco clubes o del 10% del número total de clubes del distrito a principios del año que hubieran estado en funcionamiento durante al menos un año, de ambas cifras la que fuera mayor, y únicamente si tal resolución fue adoptada en una reunión ordinaria de los clubes de conformidad con el reglamento del club según lo determine el gobernador.

13.020.11. *Propuestas de candidatos contendientes.*

El gobernador notificará a todos los clubes del distrito cuando haya sido presentado un candidato contendiente dentro del plazo establecido, siempre que dicha propuesta continúe en vigencia durante los 15 días siguientes al vencimiento del plazo. En la notificación deberá incluirse el nombre y las cualificaciones de cada uno de los candidatos contendientes y una explicación de que sus candidaturas serán objeto de votación por correo o en la Conferencia de Distrito, siempre y cuando la propuesta permanezca vigente hasta el plazo establecido por el gobernador.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-155

Enmendar las disposiciones para candidatos contendientes al cargo de gobernador propuesto

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 248 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 13 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

13.020. *Procedimiento para la selección de gobernador propuesto.*

13.020.8. *Candidatos contendientes.*

Todo club del distrito que hubiera estado funcionando durante al menos un año a la fecha de inicio del año en cuestión podrá proponer, también, un candidato contendiente para gobernador propuesto, siempre y cuando dicho club hubiese presentado dicho candidato anteriormente ante el Comité de Propuestas. Todo club que hubiera estado funcionando durante menos de un año a la fecha de inicio del año en cuestión podrá sugerir un candidato contendiente, siempre que dicho candidato sea socio del club que sugiere su candidatura y el ~~El~~ candidato contendiente deberá haber sido debidamente sugerido al Comité de Propuestas. El nombre del candidato contendiente deberá ser anunciado de conformidad con una resolución aprobada por el club en una reunión ordinaria. El club deberá enviar copia de la resolución al gobernador dentro del plazo que éste disponga. Dicho plazo no será menor que dos semanas después de que el Comité de Propuestas anuncie el candidato que ha seleccionado como gobernador propuesto.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-157

Enmendar las disposiciones para candidatos contendientes al cargo de gobernador propuesto

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (páginas 248 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 13 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

13.020. Procedimiento para la selección de gobernador propuesto.

13.020.11. Propuestas de candidatos contendientes.

El gobernador notificará, dentro de los siete días posteriores al vencimiento del plazo, a todos los clubes del distrito cuando haya sido presentado un candidato contendiente válido dentro del plazo establecido, ~~siempre que dicha propuesta continúe en vigencia durante los 15 días siguientes al vencimiento del plazo~~. En la notificación deberá incluirse el nombre y las cualificaciones de cada uno de los candidatos contendientes, el nombre de los clubes que proponen y apoyan al candidato contendiente, y una explicación de que sus candidaturas serán objeto de votación por correo o en la Conferencia de Distrito.

13.020.12. ~~Pérdida de vigencia de~~ Ausencia de ~~la~~ una propuesta válida de un candidato contendiente.

~~Si no se hubiera recibido~~ Cuando haya transcurrido el plazo de 15 días y ninguna propuesta válida de candidatos contendientes ~~mantenga vigencia~~, el gobernador declarará gobernador propuesto al candidato del Comité de Propuestas del distrito. Dentro de los 15 días siguientes, el gobernador deberá notificar el nombre del gobernador propuesto a todos los clubes del distrito.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-159

Enmendar las especificaciones para la elección del gobernador mediante votación por correo

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 249 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 13 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

13.040. Especificaciones sobre la votación por correo.

El gobernador preparará una papeleta en el formulario oficial prescrito por la Directiva, indicando el nombre del candidato seleccionado por el Comité de Propuestas del distrito. En la papeleta se incluirá, en orden alfabético, una lista de los candidatos presentados al

governador. Cuando haya más de dos candidatos, se votará mediante papeleta transferible única. El gobernador remitirá una copia de dicha papeleta firmada por todos los integrantes del Comité de Preparación de Elecciones a cada uno de los clubes, con instrucciones de que, una vez emitido el voto, ésta le sea remitida de regreso. Las papeletas deberán ser recibidas por el gobernador en el plazo que éste disponga. Tal plazo será no menor de 15 días ni mayor de 30 días a partir de la fecha en que el gobernador envíe las papeletas a los clubes. Cada papeleta constituirá un voto. El gobernador deberá enviar a cada club el número de papeletas correspondiente al número de votos a los que tenga derecho a emitir dicho club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-161

Enmendar las disposiciones respecto a elecciones especiales para gobernador

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 251 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 13 Propuestas y elecciones para el cargo de gobernador

13.070. Elecciones especiales.

Cuando un distrito no logre seleccionar al gobernador propuesto o cuando un candidato propuesto para dicho cargo deje de reunir los requisitos para participar en la elección o por otros motivos no esté en condiciones ni dispuesto a servir y no sea seleccionado otro candidato del distrito antes de la elección anual de funcionarios que ha de realizarse en la Convención, el gobernador deberá reiniciar los procedimientos de propuesta, de conformidad con la sección 13.020. De manera similar, cuando el candidato propuesto de un distrito sea elegido en la Convención pero deje de reunir los requisitos para participar en la elección o por otros motivos no esté en condiciones ni dispuesto a servir al menos tres meses antes de la Asamblea Internacional, el gobernador deberá reiniciar los procedimientos de propuesta que se indican a partir del subinciso 13.020. En cualquiera de estos casos, la Directiva elegirá al rotario así propuesto para prestar servicio en calidad de gobernador electo. A partir de entonces, si el gobernador electo deja de reunir los requisitos para participar en la elección o por otros motivos no está en condiciones ni dispuesto a servir, la Directiva elegirá a un rotario que reúna los requisitos establecidos en la sección 15.070. a fin de cubrir la vacante. No obstante, si el gobernador electo o el gobernador propuesto no estuvieran en condiciones ni dispuestos a servir en calidad de gobernador, y se hubiera realizado ya el proceso de selección de un sucesor en el distrito según lo prescrito, dicho sucesor automáticamente ocupará la vacante, siempre y cuando esté en condiciones y dispuesto a servir, debiendo ser ratificada su elección en la Convención o por la Junta Directiva de RI.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-162

Enmendar las disposiciones respecto a la propuesta de funcionarios

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (páginas 230-231 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 10 Propuestas y elecciones de funcionarios — Disposiciones generales

10.040. Quiénes no pueden ser propuestos.

10.040.1. Comité de Propuestas.

Ninguna persona que haya acordado por escrito ser integrante de un Comité de Propuestas, ningún suplente de este tipo de comité o candidato a integrarlo, sea o no elegido para integrarlo, ningún candidato a integrar el comité que sea seleccionado y posteriormente renuncie a integrar dicho comité, ni tampoco un cónyuge, hijo, madre o padre de ninguna de estas personas tendrá derecho a ser propuesto para ejercer el cargo en cuestión en el año en que deba proponer candidatos el respectivo comité.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-164

Aclarar el proceso de consideración de reclamos electorales

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 231 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 10 Propuestas y elecciones de funcionarios — Disposiciones generales

10.060. Campañas electorales, actividades de propaganda y solicitud de votos.

10.060.1. Actividades prohibidas.

A fin de seleccionar a los rotarios con mejores cualificaciones para ejercer cargos electivos en RI, se prohíbe toda actividad o gestión destinada a influir de manera positiva o negativa en el proceso de selección para un cargo electivo mediante campañas electorales, actividades de propaganda, solicitud de votos u otros medios. Los rotarios no deberán hacer campañas electorales, actividades de propaganda o solicitud de votos para cargos electivos de RI ni permitir que otros lo hagan en su nombre o en nombre de otra persona. No deberán distribuir entre los clubes ni entre los socios a título individual material impreso, folletos, cartas u otros materiales, ni utilizar los medios o comunicaciones electrónicas, que no fueran los expresamente autorizados por Directiva ni permitir que otros lo hagan en su nombre. Si el candidato se enterase de que se han emprendido en su nombre algunas de las actividades prohibidas en esta disposición, deberá expresar inmediatamente su desaprobación a aquellos que las realizan y disponer el cese de tal actividad.

10.070. Procedimiento para la revisión de irregularidades electorales.

~~10.060.2.~~ 10.070.1. Reclamaciones.

Sólo se examinarán las reclamaciones ~~contempladas en esta sección~~ referentes al proceso de selección para un cargo electivo en RI o el resultado de una elección que sean formuladas por un club y presentadas por escrito. Toda reclamación de este tipo deberá contar con el apoyo de al menos otros cinco clubes o de un funcionario de RI en ejercicio. Todas las reclamaciones y la documentación que las avalen deberán ser presentadas al secretario general dentro de los 21 días siguientes al anuncio de los resultados de la votación. Cuando existan pruebas suficientes de que se ha cometido una infracción, el representante del presidente de RI ante la correspondiente Conferencia de Distrito o reunión zonal o distrital, podrá formular una reclamación. El representante deberá presentar tales pruebas ante el secretario general. Éste, al recibir la reclamación, actuará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Directiva.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-164A*

Enmendar las disposiciones respecto a reclamos electorales

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (páginas 231 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 10 Propuestas y elecciones de funcionarios — Disposiciones generales

10.060. Campañas electorales, actividades de propaganda y solicitud de votos.

10.060.3. Consideración por la Directiva.

La Directiva dará la debida consideración a este tipo de reclamaciones. Una vez consideradas, desestimaré la reclamación, si procede, descalificaré al candidato para el cargo electivo en cuestión o futuros cargos electivos de RI o ambos, o tomaré la decisión que estime justa y necesaria. Para descalificar a un candidato se requerirán dos tercios de los votos, rigiendo dicha descalificación para aquellos cargos de RI y períodos que la Directiva determine. La Directiva podrá tomar las medidas que considere justas y adecuadas contra los rotarios que infrinjan el inciso 10.060.1. y transmitirá su decisión lo antes posible a las partes interesadas.

10.060.4. Repetidas reclamaciones electorales relacionadas con un distrito.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Reglamento o de los Estatutos prescritos a los clubes rotarios:

- (a) Si la selección del gobernador propuesto en un distrito dado hubiera suscitado dos o más reclamos electorales a tenor del inciso 10.060.2. durante los cinco años anteriores, la Directiva podrá tomar todas o cualquiera de las siguientes medidas

cuando tuviera motivos razonables para creer que se han infringido el *Reglamento de RI* o los procedimientos para las reclamaciones electorales:

1. descalificar al gobernador propuesto y a todos o cualquiera de los candidatos y seleccionar a un ex gobernador que sea socio de un club del distrito para que ejerza el cargo de gobernador;
2. apartar del cargo a cualquier gobernador o gobernador electo que influya o interfiera indebidamente en el desarrollo del proceso electoral, y
3. declarar que un funcionario o ex funcionario de RI que influya o interfiera indebidamente en el desarrollo del proceso electoral deje de ser considerado funcionario o ex funcionario de RI;

(b) Si la selección del gobernador propuesto hubiera suscitado tres o más reclamos electorales en los cinco años anteriores, la Directiva podrá disolver el distrito y asignar a los clubes que lo conforman a distritos colindantes. Las disposiciones de la sección 15.010. no corresponden a esta sección.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-165

Enmendar el lema secundario de RI

CONSIDERANDO QUE el Consejo de Legislación de 2004 adoptó la Resolución 04-271, con la cual se modificó el lema secundario de RI "Se Beneficia Más El que Mejor Sirve" a "Se Benefician Más Quienes Mejor Sirven",

CONSIDERANDO QUE el Consejo de Legislación de 2007 adoptó la Resolución 07-109 por la cual se solicitaba a la Directiva que considerase la posibilidad de enmendar el lema secundario de RI ya que éste se basa en la filosofía que el Servicio a través de la Ocupación se ejemplifica mediante las propias acciones individuales, y

CONSIDERANDO QUE el término "quien" es de género neutro y menos confuso que "él/ella"

EL CONSEJO DE LEGISLACIÓN DE 2010 RESUELVE que se adopte "Se Beneficia Más Quien Mejor Sirve" como lema secundario de Rotary.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-167*

Modificar las atribuciones de la Directiva de RI en lo que respecta al cambio de límites distritales

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 252 del *Manual de Procedimiento*):0

Artículo 15 Distritos

15.010. *Cómo se forman.*

La Directiva está autorizada a agrupar los clubes en distritos. El presidente promulgará la lista de los distritos y de sus límites. Tal decisión se tomará de conformidad con las instrucciones de la Directiva. Ésta podrá eliminar o cambiar los límites de los distritos a su discreción, siempre que estos contengan menos de ~~30~~ 33 clubes o menos de ~~4.000~~ 1.200 rotarios. No deberá hacerse ningún cambio a los límites de un distrito que contenga más de ~~30~~ 33 clubes y ~~4.000~~ 1.200 rotarios, si a ello se opone la mayoría del número total de clubes pertenecientes al distrito. La Directiva podrá eliminar o cambiar los límites de un distrito solamente después de haber consultado con los gobernadores y los clubes de los distritos en cuestión y dar a éstos la oportunidad razonable de hacer recomendaciones sobre el cambio propuesto. La Directiva, a la hora de proceder a estos cambios, ha de tener en cuenta las limitaciones geográficas, el potencial para el crecimiento del distrito y otros factores relevantes como cultura, recursos económicos e idioma.

Disposición provisional relativa a la sección 15.010.

De conformidad con la enmienda 10-167, aprobada por el Consejo de Legislación de 2010, mediante la cual se enmendó la sección 15.010., hasta el 1 de julio de 2012 el número 33 se considerará 30 y el número 1200 se considerará 1.000 en ambos de los lugares del texto en los que aparecen.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-168

Conferir a la Directiva de RI autoridad para suspender o dar de baja a un club que no cumpla con las normas de custodia de fondos de La Fundación Rotaria

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 205 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 3 *Renuncia a la calidad de miembro de RI o suspensión o pérdida de la misma*

3.030. *Autoridad de la Directiva para suspender o dar de baja a un club.*

3.030.3. *Suspensión o baja por incumplimiento de las normas de custodia de fondos de la Fundación.*

La Directiva podrá decretar la suspensión o el cese de la calidad de miembro de todo club a cuyas filas pertenezca un rotario que hubiera malversado fondos de La Fundación rotaria o que hubiera infringido las normas para la custodia de fondos establecidas por La Fundación Rotaria.

(La numeración de las secciones subsiguientes se modificará de manera acorde.)

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-169

Disponer la restitución o cese de la calidad de miembro a los clubes suspendidos

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 205 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 3 *Renuncia a la calidad de miembro de RI o suspensión o pérdida de la misma*

3.030. *Autoridad de la Directiva para suspender o dar de baja a un club.*

3.030.5. *Período de suspensión.*

La Directiva decretará la restitución de los derechos de afiliación de un club que hubiera sido suspendido una vez constatado el pago total de las cuotas a RI u otras obligaciones financieras o de las contribuciones aprobadas al fondo distrital; se presente prueba concluyente de que el club ha abordado debidamente toda acusación de infracción a las leyes de protección a la juventud pertinentes que se plantee en contra de uno de sus socios; o resuelto toda medida disciplinaria por causa justificada. En cualquier otros caso, si dentro de un período de seis meses no se hubiera resuelto la causa de la suspensión, la Directiva dará de baja al club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-172

Enmendar las atribuciones del Comité de Auditoría

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 262 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 16 *Comités*

16.110. *Comité de Auditoría.*

La Directiva de RI nombrará un Comité de Auditoría, con ~~seis~~ siete integrantes, cada uno de los cuales deberá ser independiente y poseer sólidos conocimientos en materia de finanzas. Entre los miembros del comité, tres deberán ser integrantes en ejercicio de la Directiva, quienes serán designados anualmente por dicho cuerpo, y dos fiduciarios en funciones, designados anualmente por dicho cuerpo. El comité deberá, además, incluir a dos integrantes que nombre la Directiva los cuales no podrán ser miembros de la Directiva ni del Consejo de Fiduciarios, quienes ocuparán el cargo por un período único de seis años, uno de los cuales será nombrado cada tercer año. Los otros tres miembros del comité prestarán servicio durante un período único de seis años, designándose un miembro en años alternos, de manera que el comité siempre esté compuesto por seis integrantes. El Comité de Auditoría examinará e informará a la Directiva de RI, según sea adecuado, sobre asuntos como informes de finanzas de RI y La Fundación Rotaria,

auditoría externa, sistemas de control internos, auditoría interna y otros asuntos pertinentes. Este comité se reunirá un máximo de tres veces por año, en los lugares y fechas que decidan el presidente o la Directiva de RI o el presidente del comité, y, si el presidente de RI o el presidente del comité lo considera necesario, se reunirán en otras fechas durante el año en los lugares y fechas que determine el presidente de RI o el presidente del comité. El presidente del Comité de Revisión de las Operaciones de RI o la persona que éste designe, cumplirá funciones de enlace con el Comité de Auditoría. Este comité —cuyas funciones respecto a la Directiva y al Consejo de Fiduciarios son únicamente consultivas— desarrollará su gestión siguiendo las atribuciones estipuladas y sin contravenir las disposiciones de esta sección, según lo prescriban la Directiva de RI y el Consejo de Fiduciarios de la Fundación.

Disposición provisional relativa a la sección 16.110.

A partir del 1 de julio de 2007 se nombrarán tres miembros que no sean directores de RI. Uno de ellos ejercerá el cargo durante un período de dos años que concluirá el 30 de junio de 2009, otro desempeñará sus funciones durante un período de cuatro años que finalizará el 30 de junio de 2011 y el tercero prestará servicio durante un período de seis años que concluirá el 30 de junio de 2013. Las modificaciones de la sección 16.110 aprobadas por el Consejo de Legislación 2010 de conformidad con el proyecto de enmienda 10-172 serán implementadas por la Directiva según lo considere conveniente.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-173

Enmendar las atribuciones del Comité de Planificación Estratégica

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 261 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 16 Comités

16.100. Comité de Planificación Estratégica.

La Directiva nombrará un Comité de Planificación Estratégica integrado por seis miembros, ~~cada uno~~ cuatro de los cuales prestará servicio durante un solo período de seis años, designándose dos nuevos miembros del comité ~~en años alternativos~~ cada tercer año y dos miembros designados cada año quienes serán integrantes de la Directiva de RI. Ningún miembro del comité será ex presidente de RI o integrante actual ~~de la Directiva o~~ del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria. La selección de los miembros del comité apuntará a lograr una composición equilibrada con la participación de rotarios con experiencia en la planificación a largo plazo, programas y actividades de RI y gestión financiera. El comité se reunirá una vez al año, previa convocatoria, en la fecha y lugar que determinen el presidente de RI, la Directiva o el presidente del comité, y, si el presidente de RI o la Directiva lo considera necesario, se fijarán otras fechas durante el año en los lugares y fechas que determine el presidente o la Directiva, efectuándose las notificaciones pertinentes. El Comité de Planificación Estratégica redactará, recomendará

y actualizará el plan estratégico que se presentará a la Directiva para su consideración; realizará encuestas entre los clubes y los rotarios al menos cada tres años, en cumplimiento de su obligación de analizar el plan y formular las recomendaciones pertinentes a la Directiva; examinará el programa del año siguiente y asesorará al presidente electo de RI al respecto, a fin de determinar si dicho programa es compatible con el plan estratégico y desempeñará todas las demás funciones que la Directiva le asigne, teniendo en cuenta los estudios sobre las variaciones del número de posibles socios en cada continente, incluso en países que pronto se declaren abiertos a la extensión, a fin de prever las consecuencias de dichos cambios en el cuadro social de cada zona.

~~16.100.1. *Enlace con el comité.*~~

~~El presidente deberá seleccionar una persona de enlace entre la Directiva y el comité, que deberá prestar servicio durante un plazo de dos años.~~

Disposición provisional relativa a la sección 16.100.

Las modificaciones de la sección 16.100 aprobadas por el Consejo de Legislación 2010 de conformidad con el proyecto de enmienda 10-173 serán implementadas por la Directiva según lo considere conveniente.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-176*

Disponer el establecimiento de un comité permanente de RI a cargo de Interact

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 259 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 16 Comités

16.010. *Número y duración del mandato.*

La Directiva nombrará los siguientes comités permanentes: Comité de Comunicaciones, Comité de Estatutos y Reglamento, Comité de Convenciones, Comité de Creación y Delimitación de Distritos, Comité de Revisión de Irregularidades Electorales, Comité de Finanzas y Comité de Rotaract e Interact. Asimismo, nombrará periódicamente otros comités que, a su juicio, sean necesarios para el buen funcionamiento de RI. El número de miembros de los comités permanentes y su período de ejercicio del cargo se dispondrá de la siguiente forma: (1) Comunicaciones — compuesto por seis miembros, dos de los cuales deberán ser elegidos cada año, por términos de tres años; (2) Estatutos y Reglamento — compuesto por tres miembros, uno de los cuales deberá ser elegido cada año, por un término de tres años, excepto en el año en que se celebre el Consejo de Legislación, cuando deberá estar formado por cuatro miembros, uno de los cuales será el ex integrante más reciente del comité, quien prestará servicio durante un cuarto año; (3) Convenciones — compuesto por seis miembros, uno de los cuales deberá ser presidente de la Comisión Organizadora Anfitriona para la Convención anual; (4) Creación y Delimitación de Distritos — compuesto por tres miembros, uno de los cuales deberá ser

elegido anualmente de entre los miembros de la Directiva por un término de tres años; (5) Revisión de Irregularidades Electorales — compuesto por seis miembros, cada uno de los cuales deberá servir por un término de tres años, con dos de sus miembros elegidos cada año; (6) Finanzas — compuesto por ocho miembros, seis de los cuales deberán servir por un término de tres años, con dos de sus miembros elegidos cada año, además del tesorero de RI y un integrante de la Directiva, cada uno de los cuales prestará servicio durante un año en calidad de miembro no votante; (7) Rotaract e Interact— compuesto por seis miembros, de los que al menos tres deberán ser rotaractianos, cada uno de los cuales deberá servir por un término de tres años, con dos de sus miembros elegidos cada año. La Directiva determinará el número de miembros de los comités, así como el período de sus funciones —excepto en lo que se refiere a los comités permanentes— de conformidad con las disposiciones incluidas en la sección 16.050. La Directiva prescribirá los deberes y atribuciones de todos los comités y, excepto en lo que se refiere a los comités permanentes, adoptará las medidas para que el relevo anual de integrantes no afecte la continuidad de su gestión.

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-182

Solicitar a la Directiva de RI que considere la posibilidad de usar el primer principio de la "Declaración de 1923 sobre el Servicio en la Comunidad" como la definición de la filosofía de servicio

CONSIDERANDO QUE la Resolución 23-34 fue eliminada del *Rotary Code of Policies* de 2007,

CONSIDERANDO QUE el primer principio de la “Declaración de 1923 sobre el Servicio en la Comunidad”, establece
“Fundamentalmente, Rotary es una filosofía de vida que procura reconciliar el constante conflicto entre el deseo de beneficiarse uno mismo y el deber y el consecuente impulso de servir a los demás. Ésta es la filosofía de servir: La filosofía de servicio —*Dar de Sí antes de Pensar en Sí*— basada en el principio ético-práctico que establece que *Se Beneficia Más Quien Mejor Sirve*”,

CONSIDERANDO QUE la Resolución 23-34 fue adoptada en la Convención de 1923 en St. Louis, Missouri, EE.UU., y enmendada en ocasiones posteriores y figura actualmente como “Declaración de 1923 sobre el Servicio en la Comunidad” en el *Manual de Procedimiento* de 2007, y

CONSIDERANDO QUE la Resolución 23-34 fue adoptada originalmente “para orientación de Rotary International y los clubes rotarios, y como norma reguladora de las actividades de Servicio en la Comunidad que realizan basados en el Objetivo de Rotary”. No obstante, con el paso del tiempo, algunas de los componentes de la declaración han perdido relevancia bajo las normas y actividades actuales de Rotary. Sin embargo, el primer principio de la Resolución 23-34 se mantiene todavía vigente para los rotarios y debe permanecer como la filosofía que guía la labor rotaria.

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI considere la posibilidad de usar el primer principio como la definición de la filosofía de servicio.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-183

Permitir que los rotarios reciban la revista oficial vía Internet

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 270 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 20 Revista oficial

20.020. Precio de suscripción.

20.020.2. Obligatoriedad de suscripción.

Todo socio de un club con sede en Estados Unidos y Canadá deberá pagar su suscripción a la revista oficial mientras dure su calidad de socio. Cada club se encargará de cobrar a sus socios el precio de esa suscripción, remitiendo los correspondientes importes a RI en nombre de cada socio. Los socios tendrán la opción de recibir un ejemplar impreso por correo o un ejemplar electrónico vía Internet.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-186

Permitir suscripciones conjuntas a la revista oficial

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 270 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 20 Revista oficial

20.020. Precio de suscripción.

20.020.2. Obligatoriedad de suscripción.

Todo socio de un club con sede en Estados Unidos y Canadá deberá pagar su suscripción a la revista oficial mientras dure su calidad de socio. Dos rotarios que residan en un mismo domicilio podrán optar por suscribirse conjuntamente a la revista oficial. Cada club se encargará de cobrar a sus socios el precio de esa suscripción, remitiendo los correspondientes importes a RI en nombre de cada socio.

20.030. Suscripción a las revistas.

20.030.1. Obligatoriedad de suscripción.

Todo socio de un club situado fuera de Estados Unidos y Canadá deberá ser suscriptor de la revista oficial de RI o de una revista rotaria aprobada y prescrita para ese club por la Directiva de RI. Dos rotarios que residan en un mismo domicilio podrán optar por suscribirse conjuntamente a la revista oficial. Mientras siga estando afiliado al club, todo socio deberá seguir suscrito a la revista.

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que los *ESTATUTOS PRESCRITOS A LOS CLUBES ROTARIOS* sean enmendados y por el presente se enmiendan como a continuación se indica (página 270 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 14 Revistas de Rotary

Sección 1 — Suscripción obligatoria. Salvo que este club hubiera sido eximido por la Directiva de RI de la obligación de cumplir con lo dispuesto en este artículo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rotary International, todo socio de este club deberá, mientras dure su afiliación, estar suscrito a la revista oficial o la revista regional aprobada y prescrita para este club por la Directiva de RI. Dos rotarios que residan en un mismo domicilio podrán optar por suscribirse conjuntamente a la revista oficial. La suscripción deberá pagarse en períodos de seis (6) meses mientras dure la afiliación al club y hasta el final de cualquier período de seis (6) meses en que cese su afiliación.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-190*

Incluir en el *Reglamento de RI* una normativa para reembolsos por gastos de viaje

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 267 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 17 Asuntos económicos

17.090. Viajes.

A toda persona que viaje por cuenta de RI o La Fundación Rotaria, independientemente del cargo que ejerza o haya ejercido o de la finalidad del viaje (con excepción del presidente, el presidente electo y los directores de RI, el presidente e integrantes del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria, el secretario general y sus parejas), se le expedirá el pasaje en clase turista más económico disponible, o se le reembolsará el correspondiente importe, que mejor se adecue al propósito del viaje auspiciado por RI o La Fundación Rotaria. Todo cambio en el itinerario que se efectúe por necesidades personales correrá por cuenta del viajero. Durante el período de ejercicio de los respectivos cargos, el presidente, presidente electo de RI, el presidente del Consejo de Fiduciarios de La Fundación Rotaria, el secretario general y sus parejas, deberán viajar en

clase ejecutiva o primera clase (entre ambas la más alta disponible) y una vez concluidos sus mandatos se desplazarán en clase ejecutiva o turista (entre ambas la más alta disponible). Durante el período de ejercicio de su cargo, los directores y los fiduciarios deberán viajar en clase ejecutiva o primera clase (entre ambas la más económica disponible).

(Final del texto)

RESOLUCIÓN APROBADA 10-191

Solicitar a la Directiva de RI que estudie la posibilidad de que Comely Bank sea el depositario de los documentos pertenecientes a ex presidentes de RI

CONSIDERANDO QUE Paul Harris residió en Comely Bank de 1912 a 1947, y que éste sirvió de sede a las primeras reuniones de carácter internacional que dieron paso a la creación de Rotary International y que la mayoría de presidentes de RI visitaron Comely Bank cuando vivía Paul Harris,

CONSIDERANDO QUE Comely Bank está ubicado en el distrito histórico de Beverly y es propiedad de una fundación sin fines de lucro, administrada por una junta directiva integrada por rotarios. La misión de la Paul and Jean Harris' Home Foundation es remodelar y restaurar la vivienda y ponerla a disposición de todos los rotarios del mundo. Comely Bank albergaría los documentos y objetos de interés de los ex presidentes de Rotary International que servirían de legado histórico a las futuras generaciones,

CONSIDERANDO QUE el Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos concedió a la Paul and Jean Harris' Home Foundation la categoría de fundación 501(c) (3), constituida como empresa sin fines de lucro en el Estado de Illinois, y

CONSIDERANDO QUE las contribuciones para cancelar la hipoteca y concluir con las obras de restauración han disminuido debido a la crisis económica mundial, y que Comely Bank no puede utilizarse desde 2006 debido a las reparaciones necesarias para cumplir con las normas de seguridad

ROTARY INTERNATIONAL RESUELVE que la Junta Directiva de RI consideren el interés que tienen los rotarios del mundo en salvaguardar la cuna de Rotary International y acuerdan que el predio denominado "Comely Bank" se convierta en el depositario de documentos de los ex presidentes de la asociación a fin de promover y generar mayor interés para restaurar el lugar donde nació Rotary.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-198

Disponer que el presidente de RI nombre un máximo de tres miembros generales para el Consejo de Legislación

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 220 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 8 Consejo de Legislación

8.010. Miembros del Consejo.

El Consejo tendrá los siguientes miembros votantes y sin derecho a voto:

8.010.7. Miembros generales.

Participarán hasta un máximo de tres miembros generales, en calidad de miembros del Consejo sin derecho a voto, ~~serán si son~~ designados por el presidente. Tales miembros generales tendrán los siendo sus deberes y responsabilidades los que se indican en la sección 8.100. y prestarán servicio bajo la dirección del presidente del Consejo.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-203*

Requerir que los proponentes de proyectos de legislación emitan una declaración de propósito y efecto

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (páginas 214-217 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 7 Procedimiento legislativo

7.037. Proyectos de legislación debidamente propuestos y proyectos de legislación defectuosos.

7.037.1. Proyectos de legislación debidamente propuestos.

Se considerará debidamente propuesto todo proyecto de legislación que:

- (a) sea presentado al secretario general de conformidad con las disposiciones de la sección 7.035. del *Reglamento de RI*;
- (b) cumpla los requisitos estipulados en la sección 7.020. del *Reglamento de RI* respecto a quiénes pueden proponer proyectos de legislación, y
- (c) cuando se trate de un proyecto propuesto por un club, cumpla los requisitos establecidos en la sección 7.030. del *Reglamento de RI* respecto al apoyo distrital de la legislación propuesta por el club, y
- (d) cuando el proponente incluya una declaración de propósito y efecto que no exceda de 300 palabras para destacar el asunto o problema que aborda el proyecto y explicar cómo el proyecto abordará o solucionará el asunto o problema en cuestión.

7.050. *Revisión por parte de la Directiva de los proyectos de legislación propuestos.*

7.050.5. *Publicación de proyectos de legislación.*

El secretario general de RI enviará diez (10) copias de todos los proyectos de legislación debidamente propuestos, incluida la declaración de propósito y efecto del proponente según hubiera sido modificada y aprobada por el Comité de Estatutos y Reglamento, a cada gobernador, una copia a cada miembro del Consejo de Legislación y una copia al secretario de cada uno de los clubes que la solicite, no más tarde del 30 de septiembre del año en el cual se reúne el Consejo. La legislación propuesta se difundirá también a través del sitio web de RI.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-205

Enmendar las disposiciones referentes a la suspensión de las decisiones del Consejo

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 225 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 8 Consejo de Legislación

8.140. *Decisiones del Consejo.*

8.140.4. *Suspensión de las decisiones del Consejo.*

Si el ~~40~~5% o más de los clubes con derecho a voto registran su oposición a lo acordado en cualquier proyecto de enmienda o resolución, éste se considerará suspendido.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-208

Disponer que ningún rotario sirva en calidad de representante en Consejos de Legislación en más de tres ocasiones

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 219 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 8 Consejo de Legislación

8.010. *Miembros del Consejo.*

El Consejo tendrá los siguientes miembros votantes y sin derecho a voto:

8.010.1. *Representantes.*

De acuerdo con lo dispuesto en las secciones 8.050., 8.060. y 8.070., el Consejo tendrá un representante elegido por los clubes de cada distrito. Cada uno de los clubes no incluidos en distrito alguno designará a un distrito que le sea conveniente y cuyo representante se encargue de representar al club. Dicho representante participará en el Consejo en calidad de miembro votante. Ningún rotario podrá servir en calidad de representante en más de tres ocasiones.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-210

Modificar el procedimiento para la selección de representantes ante el Consejo en las Conferencias de Distrito

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 222 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 8 Consejo de Legislación

8.060. Elección de representantes en la Conferencia de Distrito.

8.060.3. *Representantes y suplentes.*

El candidato que obtenga el mayor número de votos será el representante ante el Consejo. ~~Se efectuará una votación por correo subsiguiente para seleccionar mediante mayoría de votos al representante suplente, quien ejercerá funciones de representante sólo en caso de que el representante titular no se encontrase en condiciones de hacerlo.~~ Cuando haya dos candidatos, el candidato que ocupe el segundo lugar en número de votos será declarado miembro suplente y ejercerá las funciones del miembro titular sólo en caso de que éste no se encuentre en condiciones de hacerlo. Cuando haya más de dos candidatos, se votará mediante papeleta transferible única. Siguiendo la pauta del sistema de votación mediante papeleta transferible única cuando un candidato obtiene el mayor número de votos, el candidato que ocupe el segundo lugar en número de votos será declarado miembro suplente.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-211

Modificar los requisitos para la selección de representantes ante el Consejo

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (página 221 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 8 Consejo de Legislación

8.060. *Elección de representantes en la Conferencia de Distrito.*

8.060.5. Sugerencias para el cargo de representante formuladas por los clubes.

Si un club propone a un candidato que no pertenece a sus filas, a fin de que la propuesta sea válida el club al que pertenece el candidato manifestará su expreso consentimiento por escrito mediante una certificación firmada por el presidente y el secretario del club.

8.070. *Elección de representantes mediante votación por correo.*

8.070.3. Sugerencias para el cargo de representante formuladas por los clubes.

Si un club propone a un candidato que no pertenece a sus filas, a fin de que la propuesta sea válida el club al que pertenece el candidato manifestará su expreso consentimiento por escrito mediante una certificación firmada por el presidente y el secretario del club.

(Final del texto)

ENMIENDA APROBADA 10-217

Modificar la disposición de asientos de los delegados en las Convenciones de RI

ROTARY INTERNATIONAL DECRETA que el *REGLAMENTO DE ROTARY INTERNATIONAL* sea enmendado y por el presente se enmienda como a continuación se indica (páginas 230-231 del *Manual de Procedimiento*):

Artículo 9 Convención

9.140. *Asientos para los delegados.*

En ~~cada~~ toda sesión plenaria en la que haya votación se reservará un número de asientos igual al número de delegados debidamente certificados ante el Comité de Credenciales, para el uso exclusivo de dichos delegados.

(Final del texto)

Conteo de votos de la legislación aprobada

Núm del proyecto	Votos a favor	Vts. en contra	Total de votos
10-01	289	216	505
10-05	309	179	488
10-06*	430	85	515
10-07	431	76	507
10-09	321	178	499
10-11	436	68	504
10-21	320	189	509
10-23*	297	208	505
10-27	310	201	511
10-40	283	231	514
10-41	353	153	506
10-50	284	229	513
10-52	307	193	500
10-53*	475	28	503
10-56*	437	77	514
10-59	337	165	502
10-61*	423	87	510
10-63	372	136	508
10-65*	264	237	501
10-69	334	171	505
10-70	352	154	506
10-71	405	101	506
10-73	395	109	504
10-75	361	148	509
10-76	284	231	515
10-78	307	204	511
10-87*	263	250	513
10-94	306	207	513
10-102*	303	210	513
10-110	360	136	496
10-124	464	45	509
10-125	453	54	507
10-127*	416	98	514

Núm del proyecto	Votos a favor	Vts. en contra	Total de votos
10-138	498	15	513
10-139	504	13	517
10-140	346	167	513
10-142	378	135	513
10-149	435	54	489
10-151*	382	126	508
10-154	300	185	485
10-155	263	242	505
10-157	418	90	508
10-159	372	127	499
10-161	429	67	496
10-162	349	135	484
10-164	464	33	497
10-164A*	440	60	500
10-165	352	129	481
10-167*	302	193	495
10-168	469	35	504
10-169	454	29	483
10-172	478	22	500
10-173	483	15	498
10-176*	343	162	505
10-182	444	66	510
10-183	266	238	504
10-186	257	244	501
10-190*	337	171	508
10-191	440	56	496
10-198	408	99	507
10-203*	421	79	500
10-205	285	214	499
10-208	366	141	507
10-210	417	84	501
10-211	287	201	488
10-217	426	65	491

Formulario para registrar oposición a los acuerdos tomados por el Consejo

Fotocopie este formulario si su club se opone a más de un acuerdo tomado por el Consejo. Utilice un formulario para cada pieza de legislación a la que el club se oponga. Los formularios deberán recibirse en Evanston a más tardar el 30 de agosto de 2010.

1) **Decisión respecto a la cual se plantea oposición:** Por la presente certifico que en una reunión ordinaria, este club acordó registrar su oposición a la siguiente decisión tomada por el Consejo de Legislación de 2010:

10- _____

2) **Número de votos del club:** Cada club podrá emitir al menos un voto. Los clubes que cuenten con más de 25 socios podrán emitir un voto adicional por cada 25 socios o fracción mayor de la mitad de dicho número, según se indica:

<u>Socios</u>	<u>Número de votos</u>
1-37	1
38-62	2
63-87	3
88-112	4
etc.	

Por la presente certifico que, al 1 de enero de 2010, el cuadro social de este club (exceptuando a los socios honorarios) le permitía emitir el siguiente número de votos:

_____ **número de votos** (véase más arriba)

Fecha: _____

Presidente: _____
firma

Nombre, con letra de imprenta

Club Rotario de _____

Distrito _____

Enviar a:

General Secretary
c/o Council Services Section
Rotary International
One Rotary Center
1560 Sherman Avenue
Evanston, Illinois 60201 EE.UU.

**Los formularios deberán recibirse en
Evanston a más tardar el 30 de agosto de 2010.**

Fax: +1 847 556 2123

Correo electrónico: CouncilServices@rotary.org